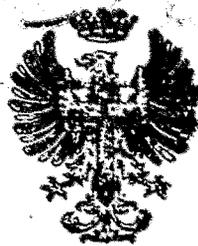




DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



CURSO DE ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE DIRECCIONES DE TIRO Y DE LOCALIZACION DE OBJETIVOS

Fase de selección

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.3 de la Orden de 17 de diciembre de 1963 (D. O. núm. 287), se nombran concurrentes a la fase de selección al citado Curso a los oficiales de Artillería que se relacionan a continuación, que efectuarán su presentación en la Escuela de Aplicación de Tiro de Artillería con arreglo a lo determinado en los apartados 1, 2 y 3 de la Orden de convocatoria.

Capitanes

Don José Colomer Vidal.
Don Luis Enamorado Pascual.
Don José Solchaga Sagues.
Don Lorenzo Fernández-Giro Doñech.
Don Mariano Ocón Jiménez.
Don Serafín García Hernández.
Don Manuel Heróldo Domínguez.
Don Mauricelo Prieto de las Heras.
Don José Heriz Esponera.
Don Julio Grande Lorenzo.
Don Romualdo Martínez Sánchez.
Don Valeriano Díaz Gómez.
Don Laureano Nieto (Id).
Don Carlos Parente Rodríguez.
Don Jerónimo García de Prado Ruiz de Torres.
Don Gaspar Regalado Torres.
Don Francisco Parra Galto-Durán.
Don José Romero Faus.
Don José García Gallego.
Don Antonio Rosell Vives.

Tenientes

Don José Pedrosa Coveñas.
Don Luis Pérez Díez.
Don Federico González Ruiz.
Don Leopoldo Lizón Herrera.
Don Víctor Rodríguez Cardido.
Don Antonio Martín Rodríguez.
Don Ignacio Marín Marina.
Don Juan Meléndez Jiménez.
Don Miguel Izquierdo Miguelch.
Don José Coello Martínez.
Don Jesús Botana Cobrán.
Don Juan García Saro.
Don José Javier de Santillán y Gutiérrez de Barrena.
Don Fernando Caballero Poveda.
Don Vicente Martínez Melgar.
Don Juan Armerich Alix.
Don Nicolás Martínez Ibáñez.
Don Bernardo Barceño Rubí.
Don Manuel Vega Gorés.
Don Rafael Lorenzo Barrionuevo.
Don José San José López.
Don Rafael de la Barrera Acedo-Rico.
Don Ángel de la Iglesia Pérez.
Don Andrés Contreras Navalón.
Don Ignacio Sáez Ruiz.
Don Juan Ulecia Polo.
Don Javier Moure Rey.
Don Juan Torres López de Lacalle.
Don Luiz Vázquez Ochoa.
Don Francisco Jiménez Hernández-Pinzón.
Don Teógenes Alonso Ramos.
Don José Ugarte Fernández de Landa.
Don Juan Caballero de Palacios.
Don Joaquín de la Calzada y Núñez del Cañal.
Don Bonifacio Benavente Hernando.
Don Francisco Márquez Boutellier.
Don Mario Heróldo Domínguez.
Don Francisco Díaz Losada.
Don Amador Calafat Terrasa.
Madrid, 10 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

TITULOS DE PROFESOR DE ESCUELA DE EQUITACION

Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 27 Título III del Reglamento

para el Servicio y Régimen Interior de las Escuelas de Aplicación del Ejército, aprobado por Orden de 25 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 270), se concede el Título de «Profesor de Escuela de Equitación», por haber demostrado que reúne condiciones para ello durante el Curso de Especialización Ecuestre, a los siguientes oficiales que fueron designados alumnos del mismo por Orden de 27 de septiembre de 1963 (D. O. núm. 231):

Teniente de Caballería D. Antonio Castro Lucini.
Teniente de Infantería D. Lorenzo Cavauillas García de Garelán.
Madrid, 10 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Promoción

Por haber superado los ejercicios y pruebas del examen-oposición para ingreso en la Escuela de Estado Mayor convocado por Orden de 23 de enero de 1964 (D. O. núm. 23), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de aquella, se designan alumnos del primer año, formando la promoción 63, conforme a lo dispuesto en la citada Orden a los oficiales que a continuación se relacionan:

Arma de Infantería

Capitán D. Juan Revilla Melero.
Otro, D. Joaquín Villalba Sánchez-Ocaña.
Otro, D. Pedro Soto del Río.
Otro, D. José Rodríguez San Martín.
Otro, D. Antonio Planells Bonet.
Otro, D. Jesús Martínez Jiménez.
Otro, D. Francisco Sáenz de San Pedro Más.
Otro, D. Joaquín Castillo Santos.
Otro, D. Daniel Serradilla Ballinas.
Otro, D. Félix Miranda Robredo.
Otro, D. Luis Roldán Rodríguez.

Teniente D. Juan Santos González.
Otro, D. Enrique Colmenero Vega.
Otro, D. Nicolás Espinosa Urbez.
Otro, D. Francisco Landa Font.
Otro, D. Vicente Beltrán Alonso-Cuevillas.
Otro, D. Juan García Martínez.
Otro, D. Rafael Reig de la Vega.
Otro, D. Mariano Alonso Baquer.
Otro, D. Juan Ariza López.
Otro, D. Gonzalo Rodríguez de Austria Rosales.

Arma de Artillería

Capitán D. Ramón Caminero García.
Otro, D. Faustino San Martín García.
Otro, D. Valentín Lázaro Tomás.
Otro, D. Angel Ugarte Fernández de Landa.
Otro, D. Rafael Reig Mediavilla.
Otro, D. José de Cea García.
Teniente D. Francisco Royo Gomollón.
Otro, D. Julián Fernández García.
Otro, D. Angel Mendiguchía Ballesteros.
Otro, D. Pío Castrillo Maceres.
Otro, D. Alejandro de Lama de Lama.

Arma de Ingenieros

Capitán D. José Millán Morera de la Val.
Otro, D. Agustín Quesada Gómez.
Otro, D. José Sevillano Pérez.
Teniente D. Francisco Díez Sáez.

Infantería de Marina

Capitán D. Pedro Enrique Puche Gómez.

Estos oficiales podrán usar el distintivo reglamentario desde la fecha de la publicación de la presente Orden.

Conforme a cuanto dispone el artículo 28 del Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela aprobado por Orden de 17 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 261), dichos alumnos causarán baja el 30 de septiembre en sus destinos de origen y alta el 1 de octubre del presente año en la Escuela de Estado Mayor en la que continuarán mientras sean alumnos de la misma.

Madrid, 10 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERÍA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad regla-

mentaria en las fechas que se indican, el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Anselmo Seoane-Pampín Vázquez, en situación de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo, el día 10 de julio de 1964.

Capitán auxiliar de Infantería don Juan Guzmán Iniesta, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, el día 11 de julio de 1964.

Teniente auxiliar de Infantería don Enrique Díez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55, el día 12 de julio de 1964.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de julio de 1964, el teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Azeona Cristóbal, en situación de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona, al que se le concede el empleo de coronel honorífico, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, correspondiente a la Instrucción General 161/119.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 8 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 2 de abril de 1964 (D. O. núm. 80), pasa destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para la guarnición de San Sebastián, el comandante de Infantería de la Escala

activa, Grupo de «Mando de Armas», don Víctor Vázquez del Caño, del Regimiento de Infantería Simancas número 4, pasando a la situación de «servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 73).

Madrid, 7 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 («B. O. del Estado» número 243), S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha dispuesto que el teniente auxiliar de Infantería D. Miguel Martín Pando pase destinado al Alto Estado Mayor, pasando baja en el Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Madrid, 11 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacante en turno de concurso, anunciada por Orden de 11 de mayo de 1964 (D. O. núm. 165), pasa destinado, con carácter voluntario, al Centro de Fabricación de Ayudas a la Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería el sargento primero del Arma D. Manuel Nogales Valenzuela, del Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número 21.

Madrid, 8 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacante en turno de provisión normal, anunciada por Orden de 10 de junio de 1964 (D. O. núm. 132), pasa destinado, con carácter voluntario, a las Prisiones Militares de Madrid el sargento del Arma don Francisco Montero Rodríguez, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Madrid, 7 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 20 de junio de 1964 (D. O. núm. 129), pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se citan los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Al Batallón de Cazadores de Montaña Motorizado Albucera núm. II

Sargento D. Francisco Ferrer Machado, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Otro, D. Ramón Basanta Yáñez, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo.

**Al Batallón de Cazadores de Montaña
Madrid núm. XXXI**

Sargento D. José Pérez Nogueroi, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Situaciones

La Orden de 27 de junio de 1964 (D. O. núm. 146), por la que pasaba, entre otros, a la situación de «Al servicio de otros Ministerio» el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Fernando Usera Muñoz, se entenderá modificada en el sentido de que la procedencia de dicho jefe era la de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Soria, y no la 6.ª Región Militar, como se hacía constar en la misma.

Madrid, 11 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Cambio de Escala

Según Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 122), publicada en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio números 119 y 120, y por haber sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), con residencia en las plazas que se indican:

Capitán D. Marcelino López Martínez, del Patronato de Casas Militares, fijando su residencia en Madrid.

Otro, D. Juan de Ozaeta Ibañón, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, fijando su residencia en Madrid.

Otro, D. Manuel Hernández Hernández, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, fijando su residencia en Alicante.

Teniente D. Antonio Antelo Chamorro, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, fijando su residencia en Alcaira (Valencia).

Otro, D. Rafael Yorque Bella, del Regimiento de Infantería Granada número 34, fijando su residencia en Huelva.

Otro, D. José Alejo García, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52 y agregado al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Ceuta número 3, fijando su residencia en Ubeda (Jaén).

Otro, D. Efigenio Moral Abad, de disponible en la 7.ª Región Militar,

plaza de Valladolid, y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39, fijando su residencia en dicha plaza.

Otro, D. Leoncio Martínez Gardel, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado a la Jefatura Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, fijando su residencia en dicha plaza.

Madrid, 11 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 215), y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras, al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis González Vidán, a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Ceuta.

Madrid, 10 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 102), se confirma la concesión del distintivo de Permanencia en Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra al capitán de Infantería D. Juan Valverde Cassani, con destino en el Regimiento de Defensa Química.

Madrid, 10 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

**Pases al Grupo de «Destino
de Arma o Cuerpo»**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de julio de 1964, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Bragado Castaño, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, quedando en la situación de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Tarragona.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Escala de complemento**Retiros**

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad regla-

mentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Juan Romero Osende, el día 11 de julio de 1964.

Teniente D. Marcial Real Pérez, el día 11 de julio de 1964.

Otro, D. José Sánchez Ramos, el día 13 de julio de 1964.

Alférez D. Pedro Campos Hernández, el día 9 de julio de 1964.

Otro, D. Enrique García Campos, el día 11 de julio de 1964.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), pasa a la situación de retirado, a partir del día 17 de junio de 1964, el brigada de complemento legionario, procedente de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Eloy Carmona Martínez, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigadas

Don Marcos Martínez Huarte, el día 1 de julio de 1964.

Don Antonio Moyano Muñoz, el día 1 de julio de 1964.

Don Segundo Honrubia García, el día 1 de julio de 1964.

Don Juan Suárez Machado, el día 2 de julio de 1964.

Don Justo Sánchez-Brunete Sánchez-Brunete, el día 2 de julio de 1964.

Don Luis Alvas Girona, el día 5 de julio de 1964.

Don Fermín Gutiérrez Martín, el día 7 de julio de 1964.

Don Fermín Cabillo Matute, el día 7 de julio de 1964.

Don Claudio de María García, el día 7 de julio de 1964.

Don Miguel Marín García, el día 7 de julio de 1964.

Don Victoriano Vicente González, el día 8 de julio de 1964.

Don Antonio Díaz Bargueño, el día 2 de julio de 1964.

Don Baldomero Fernández Alvarez, el día 9 de julio de 1964.

Don Alejandro García Jorge, el día 9 de julio de 1964.

Sargento legionario

Don Fernando García de la Rubia, el día 30 de mayo de 1964.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 1964 (D. O. número 152), queda sin efecto el destino asignado al Batallón de Cazadores de Montaña Motorizado Barbastro núm. XVI, por Orden de 8 de junio de 1964 (D. O. núm. 129), al sargento de complemento de Infantería don Alejandro Monzonis García-Correcher, del Distrito de Valencia.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



La Legión

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 19 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241), y en relación con la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. número 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de julio de 1964, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente de la Escala legionaria D. Vicente Rodríguez López, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, cesando en su actual destino y quedando en la situación de a mis órdenes y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de La Legión, en la plaza de Ceuta.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



CABALLERÍA

Vacantes de destino

Provisión normal.
Brigada Blindada Montesa núm. 1. Una de sargento de Caballería.
Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.—Dos de sargento de Caballería.
Brigada Blindada Castillejos número 3.—Una de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Blindada Sagunto núm. 7.—Una de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Blindada Lusitania núm. 8.—Dos de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Blindada Numancia núm. 9.—Tres de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Blindada España núm. 11.—Dos de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Blindada Farnesio núm. 12.—Tres de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Blindada Talavera núm. 13.—Dos de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Blindada Alcántara núm. 15.—Dos de sargento de Caballería.

Para las vacantes de los Regimientos Sagunto núm. 7 y Lusitania número 8 tendrán preferencia los que posean la aptitud de Carros de Combate.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el escalafón de su empleo (Escala 1963) número de orden anterior a los que a continuación se señalan.

Sargentos primeros, núm. 22, y sargentos, núm. 7.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Trienios

La Orden de fecha 9 del actual (D. O. núm. 156) se entenderá aclarada en el sentido de que el verdadero nombre del sargento de Caballería que figura con el de D. Luis Carretero Mateos es el de D. Agustín Carretero Mateos.

Madrid, 14 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

Provisión normal.
Yeguada de Tiro de Cordovilla la Real.—Una de brigada especialista remontista.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o tenga en el escalafón de su empleo (Escala 1963) un número de orden anterior a los que a continuación se señala.

Brigadas especialistas remontistas, número 10.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Provisión normal.

Primer Depósito de Sementales.—Una de brigada especialista paradista.

Sexto Depósito de Sementales (Sección Burgos).—Una de brigada especialista paradista.

Séptimo Depósito de Sementales (Sección Baeza).—Una de brigada especialista paradista.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el escalafón de su empleo (Escala 1963) un número de orden anterior a los que a continuación se señala:

Brigadas especialistas paradistas, número 6.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de julio de 1964, el capitán de complemento de Caballería don Felipe Calonge Martínez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar (Barcelona), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



ARTILLERÍA

Bajas

Según comunican las Autoridades respectivas de las Regiones Militares

que se indican, ha fallecido, dentro de sus jurisdicciones, el personal militar que a continuación se relaciona, en las fechas y plazas que a cada uno se le señala.

En la 2.ª Región Militar

Teniente auxiliar de Artillería don Eduardo Torres Macías, de disponible en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, el día 6 de junio de 1964, en la plaza de Sevilla.

En Canarias

Comandante honorífico de Artillería, en situación de reserva, D. Juan Galán Pérez, el día 10 de junio de 1964, en la plaza de Santa Cruz de Tenerife.

En Baleares

Comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Jaime Alcover Roselló, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, el día 12 de junio de 1964, en la plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 9 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se señalan, pasan a la situación de retirado los jefes de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Antonio Elvira Ruiz, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, cumplió la edad reglamentaria el día 5 de julio de 1964.

Otro, D. Lorenzo García Vives, de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, cumplió la edad reglamentaria el día 8 de julio de 1964.

Madrid, 9 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al teniente auxiliar de Artillería D. Pedro Guillén Buj, del Regimiento Mixto de Artillería número 91, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1963 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 10 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con más de cuatro años de efectividad.

En la Unidad de Tropa de la Escuela Politécnica del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 10 de julio de 1964

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Escala activa. Grupo de «Mando de Armas».

En la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Dos de teniente.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 11 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Edades

Comprobado documentalmente que el capitán auxiliar de Armamento y Material D. José García Cabal, de la Comisión de Movilización Industrial de la 7.ª Región Militar, nació el día 22 de agosto de 1896 y no el 5 de julio de 1896, como por error figura en su Hoja de Servicios, se rectifica en el sentido expuesto, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 25 de septiembre de 1949 (D. O. núm. 221), debiendo verificarse la anotación correspondiente en la documentación militar del interesado.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



GUARDIA CIVIL

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959 (D. O. núm. 161), se concede el distintivo de Permanencia en la Casa

Militar y Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al capitán de la Guardia Civil D. Alejandro Valera Soler, con destino en el citado Regimiento.

Madrid, 10 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 223 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se concede el sueldo de General de Brigada, con antigüedad y efectividad de 8 de julio de 1964, a los coroneles del mencionado Cuerpo D. Fernando Riera García y D. Rufino Vela Blasco.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se concede un aumento en su sueldo de 579,20 pesetas anuales, correspondientes al 20 por 100 del sueldo base, a los soldados del mencionado Cuerpo D. Manuel Cadenas Fernández y D. Alejandro Herrero Selva, a partir de 1 de agosto de 1964.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Destinos

Por no haber sido cubiertas las vacantes de oficial de la Jefatura Provincial de Mutilados de Huesca, se destinan con carácter forzoso a la expresada Jefatura, los oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mu-

tilados que a continuación se relacionan, adscritos a la misma.

Capitán D. Antonio Jiménez Gaba-re.

Teniente D. Jesús Estallo Pueyo.
Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Bajas

Por haber sido condenado a la pena que lleva consigo la separación del servicio en el Ejército, causa baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con fecha 13 de abril de 1964, el Brigada de Infantería caballero mutilado permanente D. Luis Centeno Martínez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de pensión que determina el artículo 24 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 299), previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria», al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se indican.

Soldado de Infantería D. Manuel Fernández Bustillo, por la de Salamanca.

Otro, D. Antonio Sabugueiro Dosil, por la de La Coruña.

Otro, D. Juan Laguna Domínguez, por la de Huelva.

Otro, D. José Pastoriza Otero, por la de Huelva.

Otro, D. Fernando de la Vega Perna, por la de Madrid.

Soldado de Artillería D. José Ochoa García, por la de Soria.

Legionario D. Antonio Cuello Márquez, por la de Valencia.

Otro, D. Antonio García Bellido, por la de Barcelona.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de mando

Vacante el mando de la 106ª Comandancia de la Guardia Civil, se anuncia

para ser cubierta en el turno de libre elección, entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1.º de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. núms. 148 y 178) respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para su provisión por concurso, se anuncian las vacantes de oficiales de la Guardia Civil de la «Escala Única» que a continuación se indican, existentes en la Academia de Ascenso a Cabo de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo las peticiones:

Dos de capitán.

Una de teniente, siendo preferidos los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física.
Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para su provisión por concurso, se anuncian las vacantes de teniente de la Guardia Civil «Escala Única», existentes en las Unidades de dicho Cuerpo que a continuación se indican, siendo preferidos aquellos que se hallen en posesión de títulos o diplomas de Educación Física, Automovilismo, Transmisiones o distintivo de otra especialidad.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de

la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo las peticiones.

En la Comandancia Móvil de Barcelona.—Una.

En la Comandancia Móvil de Sevilla.—Una.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Dirección General de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma y Cuerpo, a extinguir» D. Emilio Jiménez Jiménez, de la Academia de Ascenso a Cabo.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Trienios

Padecido error material en la redacción de la Orden de 22 del anterior (D. O. núm. 143), se reproduce a continuación debidamente rectificada, en la parte correspondiente:

Capitán D. Sotero Pérez Gómez, del 7.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1964, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Antigüedad

Se modifica la Orden de 25 de abril de 1963 (D. O. núm. 98), por lo que respecta al teniente de la Guardia Civil D. Antonio Espinosa Poblete, en el sentido de que la antigüedad que corresponde a dicho oficial en su actual empleo es la de 26 de marzo de 1962, situándose en la Escala a continuación de D. Manuel Lanza Iturbe.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Se modifica la Orden de 27 de abril de 1964 (D. O. núm. 98), por lo que respecta al teniente de la Guardia Civil D. Crescencio Martínez González, en el sentido de que la antigüedad que corresponde a dicho oficial en su actual empleo es la de 25 de abril de 1963, situándose en la Escala a continuación de D. Gregorio Arellano Baroja.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Situaciones.

Cesa en la situación de «Reemplazo por herido» en la 4.ª Zona de la Guardia Civil, en la que se encontraba por Orden de 6 de mayo de 1963 (D. O. núm. 105), el teniente de dicho Cuerpo de la «Escala única» D. Valeriano Casas Medina, quedando a las órdenes del Director general del referido Cuerpo y continuando afecto para documentación y haberes al 7.º Tercio.

Madrid, 11 de julio de 1964.

MENÉNDEZ.

Escala de complemento**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de julio de 1964, el teniente de complemento de la Guardia Civil, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Francisco Rico Rodríguez, con residencia en Oviedo, concediéndosele el empleo de capitán honorífico como comprendido en la Ley de 2 de marzo de 1963 (D. O. núm. 55), de-
biendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

**Dirección General
de Acción Social****PROTECCION ESCOLAR
EN EL EJERCITO****Residencias de Estudiantes****1.—CONVOCATORIA**

Para el próximo año escolar 1964-65 convocan en las diferentes Residencias de Estudiantes para hijos de Generales, jefes, oficiales y asimilados a estos empleos, dependientes de este Ministerio (Dirección General de Acción Social), las plazas siguientes:

- 1.1.—Residencia «Generalísimo Franco» (Madrid), 25 plazas.
- 1.2.—Residencia «Muñoz Grandes» (Barcelona), 35 plazas.
- 1.3.—Residencia «San Hermenegildo» (Sevilla), 65 plazas.

**2.—NORMAS GENERALES DE
ADJUDICACION**

Para la adjudicación de estas plazas se tendrán en cuenta las normas siguientes:

2.1.—Tienen derecho a los beneficios de ingreso y permanencia en estas Residencias los hijos de los Generales, jefes, oficiales y asimilados a estos empleos que reúnan las condiciones siguientes:

2.1.1.—Pertenecer a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra y estar en servicio activo.

2.1.2.—Estar en las situaciones de «En Servicios Civiles» o en «Expectativa de Servicios Civiles», creadas por la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163), siguiendo éstos en preferencia a los del párrafo anterior (2.1.1).

2.1.3.—Estar en la situación de «Retirado por edad».

2.1.4.—Estar en la situación de «Reserva» creada por la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161).

2.2.—Tienen también derecho a estos beneficios de ingreso y permanencia los hijos de los Generales, jefes, oficiales y asimilados a estos empleos de la Guardia Civil, siempre que sus padres se encuentren en la situación especificada en 2.1.1, para los que se reservan ocho plazas en total en cada una de las residencias.

2.3.—Para obtener plaza en cualquiera de las Residencias mencionadas será indispensable, también, que se den las circunstancias siguientes:

2.3.1.—Que los padres del futuro beneficiario residan habitualmente en población donde no haya centro de enseñanza oficial o particular de reconocida solvencia en el que pueda cursar sus estudios.

2.3.2.—Que los futuros candidatos a las plazas vacantes cursen estudios que se puedan realizar en los centros oficiales o legalmente autorizados que radiquen en las plazas donde se encuentran las respectivas residencias.

2.3.3.—Que el futuro beneficiario no tenga alguna carrera terminada.

2.3.4.—Que el hijo para quien se solicita plaza alcance una media de puntuación escolar mínima, equivalente a la calificación de aprobado.

2.3.5.—Que los ingresos por familias a cargo no rebasen la cantidad límite fijada «per capita».

2.3.6.—Que los aspirantes a estos beneficios estén matriculados oficialmente en los centros estatales de Enseñanza o en aquellos otros a los cuales reconoce sus títulos el Estado o en Academias preparatorias de reconocida solvencia por no existir centros oficiales para los estudios que en éstas se siguen, siempre y cuando de dichos aspirantes cursen alguno de los estudios siguientes:

2.3.6.1.—Curso Preuniversitario, si en la localidad de la residencia habitual de los padres no existe centro de enseñanza donde pueda seguirse.

2.3.6.2.—Magisterio o Náutica, una vez aprobado el ingreso.

2.3.6.3.—Carreras que se cursan en las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

2.3.6.4.—Comercio en grado de profesorado.

2.3.6.5.—Preparación para ingreso en las Academias Generales Militares del Ejército de Tierra o Aire y Escuela Naval Militar.

2.3.6.6.—Carreras universitarias.

2.3.6.7.—Carreras que se cursan en las Escuelas Técnicas de Grado Superior o con consideración de tal (I. C. A. I., Instituto Químico de Sarriá).

2.3.6.8.—Escuela de Bellas Artes de San Fernando.

3.—DOCUMENTACION

Las instancias, firmadas por los padres o legítimos representantes de quienes aspiren a disfrutar estos beneficios se ajustarán al modelo del anexo número 1, debiendo unir a las mismas los documentos siguientes:

3.1.—Partida de nacimiento legalizada del aspirante a beneficiario o copia de la misma, legalizada por el Interventor.

3.2.—Fe de vida del aspirante o copia de la misma, legalizada por el Interventor.

3.3.—Certificado médico en el que conste que el aspirante no sufre enfermedad contagiosa u otra que le impida soportar el régimen de internado en que va a vivir.

3.4.—Certificado acreditativo de su conducta moral, expedido por el jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia donde el padre preste sus servicios o por el Gobernador o Comandante militar de la plaza cuando el padre del solicitante sea jefe principal o esté en situación militar con dependencia directa de estas Autoridades.

3.5.—Certificaciones de estudios.

3.5.1.—Enseñanza Media:

Copia del Libro Escolar, legalizada por el Interventor y ajustada al modelo del anexo número 2, donde consten, curso por curso y asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas en el Bachiller desde su ingreso en el Instituto, o copia de la correspondiente certificación oficial, igualmente legalizada y ajustada al mismo modelo, en caso de estudios en Escuelas de Comercio (Grado de Peritaje).

3.5.2.—Enseñanza Superior.

3.5.2.1.—Además del documento citado en 3.5.1, cuya falta será causa de anulación de instancia, copia de la certificación oficial correspondiente o de las diferentes papelotas de exámenes, legalizada por el Interventor y ajustada al modelo del anexo número 3, donde consten, curso por curso y asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas en los diferentes cursos hasta el que actualmente sigue en las Academias preparatorias para ingreso en las Academias Generales Militares del Ejército de Tierra o Aire y Escuela Naval Militar, Universidades, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio o con consideración de tal (I. C. A. I., Instituto Químico de Sarriá), Escuelas de Comercio en grado de profesorado.

rado, Normales del Magisterio y Escuelas de Náutica, una vez efectuado el ingreso y Escuela de Bellas Artes de San Fernando.

3.522.—Los que soliciten este beneficio para realizar el Curso Preuniversitario si en la localidad de residencia habitual de los padres no existe centro de enseñanza donde pueda seguirse los cursos selectivos en las Escuelas Técnicas de Grado Medio, los primeros cursos de aquellas carreras en las que no sea necesario ni el Curso Preuniversitario ni examen de ingreso alguno o el primer año de preparación para ingreso en las Academias Generales Militares del Ejército de Tierra o Aire y Escuela Naval Militar deberán acompañar tan sólo la copia del Libro Escolar o de la certificación oficial correspondiente completa o en parte, según los casos, en la forma indicada en 3.51.

3.6.—Certificado de haberes, expedido por la Pagaduría Militar o Mayoría de Cuerpo, donde consten todos los ingresos líquidos anuales percibidos por el solicitante, ajustado al modelo del anexo número 4.

3.7.—Declaración jurada de familiares a cargo e ingresos de otro tipo, ajustada al modelo del anexo número 5, donde consten los bienes e ingresos líquidos anuales de todas clases del cabeza de familia, ajenos a la profesión militar, nombres y número de familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente) e ingresos líquidos anuales de éstos en su caso, especificando también los beneficios de Protección Escolar que disfruten (Residencias de estudiantes, Patronatos Militares y Becas o Bolsas) en relación con cualquiera de sus otros hijos.

4.—INFORME Y CLASIFICACION DE INSTANCIAS

4.1.—Las instancias serán informadas por los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia o Autoridades locales de quienes dependa el solicitante por razón de destino o residencia, de acuerdo con las normas dictadas por este Ministerio.

4.2.—La inexactitud de los datos aportados por los interesados en las instancias y declaraciones juradas producirá la exclusión del derecho a la plaza solicitada, aparte de las sanciones disciplinarias que se impondrán a los responsables.

4.3.—Las instancias serán clasificadas en las distintas Capitanías Generales y Ejército del Norte de África, que las remitirán con carácter urgente a este Ministerio (Dirección General de Acción Social) a medida que las vayan recibiendo, a fin de que por la citada Dirección General se proceda a calificarlas y a la concesión de dichos beneficios, no debiendo ser cursadas las que se hallan comprendidas en alguno de los apartados siguientes:

4.31.—Las instancias cuya documentación no vaya debidamente reintegrada con las pólizas y sellos móviles matados y que no vengán con el informe que se preceptúa en 4.1.

4.32.—Las instancias tramitadas fuera del plazo señalado en el apartado 5 de esta Orden, así como aquellas otras cuya documentación sea incompleta o no se ajuste a los modelos especificados en los anexos de la presente Orden.

4.33.—Las instancias en las que se solicite este beneficio para hijos con alguna carrera terminada.

5.—PLAZO DE ADMISION

Las solicitudes, junto con la documentación completa indicada en el apartado 3 de esta Orden deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Acción Social) antes del 25 de agosto del presente año.

6.—EXPEDIENTES

La Dirección General de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente en el cual figurarán la instancia de aquél y cuantos documentos acompañen a la misma, en los que habrá de basarse para conceputar la situación económica del padre y los méritos escolares del hijo aspirante a este beneficio.

7.—CALIFICACION Y ADJUDICACION

7.1.—La puntuación total que resulta de sumar el baremo escolar y el económico, con arreglo a las tablas correspondientes, determinará el orden de escalafonamiento de los aspirantes a estos beneficios, los cuales se adjudicarán subordinándose rigurosamente al puesto en el escalafón, dentro de cada uno de los grupos citados en 7.4.

7.2.—En caso de empate se observará el siguiente orden de preferencia:

7.21.—Coeficiente escolar.

7.22.—Número de familiares.

7.23.—Hijos varones.

7.24.—Sorteo.

7.3.—El número de hijos de la misma familia, que podrá gozar simultáneamente de este beneficio, será de uno por cada tres (o menos de tres) no emancipados económicamente y que vivan a expensas del padre en el momento de concederse dicho beneficio.

7.4.—La adjudicación de estas plazas se ajustará a la siguiente proporción:

7.41.—Hijos de Generales: 20 %.

7.42.—Hijos de jefes y asimilados: 45 %.

7.43.—Hijos de oficiales y asimilados: 35 %.

7.5.—En el caso de que las plazas correspondientes a cualquiera de los grupos fijados en 7.4 no llegaran a cubrirse, las que sobren se repartirán proporcionalmente entre los restantes o se acumularán a uno de ellos si sobran en los otros dos.

7.6.—Dándose la citada instancia de que por no restringir excesivamente las posibilidades de ingreso y permanencia en estas Residencias de estudiantes de promociones venideras con historiales escolares brillantes, se reserva el anuncio de un número prudencial de plazas, las que restan hasta completar la total capacidad de

aquellas, podrán cubrirse con los pirantes cuya calidad de expediente escolar lo aconseje, aunque su dicho a permanecer en Residencia abonará con el curso 1964-65.

8.—CONTRIBUCION ECONOMICA

8.1.—Los padres de los beneficiarios contribuirán a los gastos de la Residencia, abonando mensualmente cincuenta pesetas (los doce meses del año), mientras los beneficiarios sirven tal condición, corriendo cuenta de cada residente los gastos correspondientes a matrícula, libretos y efectos que el desarrollo de los estudios respectivos requiera.

8.2.—En el caso de que al ingresar un beneficiario en la Residencia halla disfrutando de Beca, Bolsa o cualquier otra clase de ayuda, concedida por el Ministerio del Ejército o por cualquier otra entidad oficial, o no ésta rango de Departamento ministerial, igual que cuando la ayuda le sea concedida con preferencia a su ingreso en la Residencia, el padre está obligado a reintegrar el importe íntegro de la misma a la Dirección General de Acción Social, la cual lo abonará a la Residencia para contribuir a los gastos sostenimiento.

9.—PERMANENCIA

Los admitidos en estas Residencias de estudiantes con derecho a permanencia superior a un curso o estancias podrán disfrutarlo hasta la terminación de la carrera respectiva siempre que sigan los cursos normales con debido aprovechamiento y no denuncie a resultarles de aplicación alguno de los apartados del artículo del vigente Reglamento de las Residencias de estudiantes para hijos de Generales, jefes y oficiales, aprobado por Orden de 10 de septiembre 1957 (D. O. núm. 213).

10.—CAMBIOS DE RESIDENCIA

Los peticionarios tendrán en cuenta que el ocupar plaza actualmente en una residencia no da preferencia alguna para el traslado a otra, debiendo, quien lo intentare, solicitar y entrar en competición con los demás aspirantes, subordinándose totalmente a las normas vigentes de esta convocatoria.

11.—RELACION DE BENEFICIARIOS E INCORPORACION

En el DIARIO OFICIAL de este Ministerio serán publicados los nombres de aquellos solicitantes a quienes se conceda este beneficio, los cuales deberán hacer su incorporación a las respectivas Residencias el día 5 de octubre del corriente año, presentando las prendas de vestuario, ropas interiores, efectos de aseo, libros de escritorio, útiles de escritorio y de otros precisos y adecuados y con toda ropa interior marcada.

Madrid, 11 de julio de 1964.

ANEXO NUM. 1
MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Señor :

Don
Empleo Arma o Cuerpo
Destino o situación
Número de componentes de la familia a su cargo (1)
Ingresos líquidos profesionales anuales (2) pesetas.
Otras ingresos líquidos personales y familiares (3) pesetas.
Total de ingresos anuales pesetas.

SUPLICA a V. E. que conceda a su hijo
una plaza en la Residencia
de Estudiantés (4) o en su defecto en
la Residencia de Estudiantes (5)
por este orden de preferencia, de las establecidas por O. C. de
(D. O. núm.) para estudiar (6)
en (7), teniendo en la actualidad
aprobados y adjuntando los documentos siguientes:
..... (8)
ajustados todos ellos a los modelos correspondientes y que acreditan los extre-
mos expuestos; todo con arreglo a la Orden de convocatoria.
(Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.
..... de de 196....

Excmo. Señor :

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO.—(Dirección General de Acción Social.)—MADRID.

(1) Esposa e hijos no emancipados económicamente, incluyéndose el cabeza de familia.
(2) Deben incluirse todos los conceptos, siendo la falta de uno de ellos motivo de anulación de instancia.
(3) Deben incluirse todos los ingresos de otro tipo, tanto del cabeza de familia como de cualquiera de los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente).
(4) Nombre de la Residencia que se desea.
(5) Para caso de no conseguir plaza en la Residencia solicitada póngase, si se desea, la otra u otras que interesen, por orden de preferencia.
(6) Curso que se desea estudiar.
(7) Centro oficial o legalmente reconocido, donde se desea cursar los estudios.
(8) Todos los relacionados en el apartado 3 de la Orden de convocatoria, según los estudios a cursar.

ANEXO NUM. 2

MODELO DE COPIA DE UN LIBRO ESCOLAR O CERTIFICACION OFICIAL

Copia de un (1)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (2) — Estudios de (3)

Instituto (4)

Apellidos (5) Nombre (5)

Fecha de nacimiento (5) Naturaleza (5)

Nombre y domicilio de padres

Número del expediente escolar (6) Observaciones

El Secretario V.º B.º, El Director — Hay un
sello en tinta en el que se leeINGRESO. — CALIFICACION. — El alumno D.
ha verificado la prueba de ingreso en este (7) ante el Tribunal correspondiente
y ha sido calificado de Fecha (8)

ASIGNATURAS	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO	
	19...-19... (9)		19...-19... (9)		19...-19... (9)		19...-19... (9)	
	Junio	Septe.	Junio	Septe.	Junio	Septe.	Junio	Septe.
Religión.	Aprob.		Aprob.					
L. L. Española	Aprob.		Aprob.					
Geog.-Hist.ª	Notab.		Sobre.					
Matemáticas	Susp.	Susp.	Susp.	Aprob.				
Dibujo	Aprob.		Aprob.					
F. E. N.	Notab.		Aprob.					
E. Física	Notab.		Sobre.					
Francés			Notab.					
Matemát. de 1.º (10).			Susp.	Aprob.				
.....								
.....								

EXAMEN DE GRADO ELEMENTAL — Curso 19... - 19...

Junio.—Calificación definitiva (11)

Septiembre.—Calificación definitiva (11)

ANEXO NUM 2 (Continuación)

ASIGNATURAS	QUINTO CURSO		SEXTO CURSO	
	19...-19...		19...-19...	
	Junio	Septbre.	Junio	Septbre.
Religión				
Matemáticas				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

EXAMEN DE GRADO SUPERIOR. — CURSO ESCOLAR 19.... - 19....

Junio.—Calificación definitiva (11)
 Septiembre.—Calificación definitiva (11)

Don
 Interventor, Encargado de la Notaría Militar de
 DOY FE: Que la presente copia, extendida en este folio,
 rubricado por mí y sellado, concuerda
 fielmente con su original, que se me exhibe y devuelvo.
, de de 19.....

(1) Libro de Calificación Escolar, si se trata de Bachiller, o de una certificación oficial, si se trata de Seminarios o Escuelas de Comercio.
 (2) O Seminario.
 (3) Bachiller, Humanidades o Filosofía, Peritaje Mercantil.
 (4) Denominación del Instituto, Seminario o Escuela de Comercio.
 (5) Del alumno.
 (6) O de la certificación, en su caso.
 (7) Instituto, Seminario, Escuela o Colegio.
 (8) Si se repite examen, se repite esta última parte del formato.
 (9) Deben figurar los dos años correspondientes al curso escolar. Si algún curso se repite deben repetirse igualmente estas casillas.
 (10) Si alguna asignatura se arrastra, los suspensos y definitiva aprobación deben figurar en forma similar a ésta.
 (11) Si se repite este examen, debe repetirse igualmente esta parte del formato.

ANEXO NUM. 3

MODELO DE COPIA DE UNA CERTIFICACION ACADEMICA

Copia de (1)

Universidad de (2) Facultad de
 Apellidos (3) Nombre (3)
 Examen de Madurez del Curso Preuniversitario (4). Curso 19..... - 19..... (5). Calificación definitiva. Junio Calificación definitiva. Septiembre (6)
 Hay un sello en tinta, en el que se lee
 El Secretario

CURSO SELECTIVO (7)			CURSO DE INICIACION (7)			PRIMER CURSO		
19..... - 19..... (8)			19..... - 19..... (8)			19..... - 19..... (8)		
(9) Asignaturas	Calificacs.		(9) Asignaturas	Calificacs.		(9) Asignaturas	Calificacs.	
	Junio	Stpbre.		Junio	Stpbre.		Junio	Stpbre.
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
SEGUNDO CURSO			TERCER CURSO			CUARTO CURSO (11)		
19..... - 19.....			19..... - 19.....			19..... - 19.....		
Asignaturas	Calificacs.		Asignaturas	Calificacs.		Asignaturas	Calificacs.	
	Junio	Stpbre.		Junio	Stpbre.		Junio	Stpbre.
.....				
.....				
.....				
Bioquímica y Fisiología	Susp.	Susp.	Bioquímica y Fisiología de 2.º Curso (10). ...	Susp.	Apr.			

ANEXO NUM. 3 (Continuación)

Don

Interventor, encargado de la Notaría Militar de

DOY FE: Que la presente copia, extendida en este folio,
rubricado por mí y sellado, concuerda
fielmente con las (12) originales, que se me exhiben y devuelvo.

..... de de 19.....

- (1) Certificaciones oficiales o de las papeletas de exámenes correspondientes.
- (2) Academia Preparatoria, Escuela o Seminario.
- (3) Del alumno.
- (4) O examen de ingreso en las Escuelas Normales de Magisterio y de Náutica.
- (5) Años que comprende el curso escolar.
- (6) Si se repite el curso, se repite también esta parte del formato.
- (7) Si tiene estos cursos, la carrera correspondiente. Si se repite el curso se repite también el encasillado.
- (8) Años que comprende el curso escolar.
- (9) Las asignaturas que para ese curso figuren en el certificado o en las papeletas de exámenes presentadas.
- (10) Si alguna asignatura se arrastra, los suspensos y definitiva aprobación deben figurar en forma similar a ésta.
- (11) El encasillado debe prolongarse hasta el curso necesario, según los casos.
- (12) Certificaciones oficiales o papeletas de exámenes, según los casos.

ANEXO NUM. 4

MODELO DE CERTIFICADO DE HABERES

Don

CERTIFICO : Que los haberes liquidos anuales que percibe por esta (1) el (2) de (3) Don (4) son los que a continuación se detallan (5).

Table with columns for benefit types (e.g., Sueldo, Trienios, Gratificación de mando o destino) and amounts in ptas. Total ... ptas.

Y para que conste, y a petición del interesado, a efectos de los beneficios sobre Protección Social, se expide el presente en a de de 196...

V.º B.º: EL CORONEL JEFE,

(1) Pagaduría o Caja. (2) Empleo. (3) Arma o Cuerpo. (4) Nombre y apellidos. (5) Deben ser incluidos todos los conceptos percibidos, sin excepción.

MODELO DE DECLARACION JURADA

Declaración jurada de familiares a cargo, ingresos de cada uno de ellos de cualquier tipo y de los ajenos a la profesión militar del cabeza de familia

Don (1) jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos se consignan en esta declaración, formulada a los efectos prevenidos en el Apartado de la Orden de (D. O. núm.) y que no ha omitido ningún ingreso familiar.

Núm.	(2) NOMBRE Y APELLIDOS	(3) Edad	Sexo	Parentesco con el firmante	Estado	(4) Ingresos líquidos anuales	(5) Bolsa o Beca	Total	(6) Beneficios de Residencias y Patronatos Militares
1								
2								
3								
4								
5								
6								
...								
				TOTAL					

..... de de 19.....
(Firma)

- (1) Nombre y apellidos, empleo, Arma o Cuerpo y destino o situación.
- (2) Se relacionarán todos los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), comenzando por el cabeza de familia.
- (3) De los hijos solamente.
- (4) Para el cabeza de familia, debe consignarse el total de ingresos líquidos anuales ajenos a la profesión militar, ya sea procedente de renta, sueldo o de cualquier actividad personal libre. Para los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), el total de ingresos líquidos anuales, en su caso, de cada uno de ellos, cualquiera que sea su procedencia.
- (5) Especificúese en esta casilla para el hijo correspondiente la cuantía de la Bolsa o Beca concedida para el año escolar 19.....-19....., bien sea de este Ministerio o de cualquier otra Entidad, tenga o no éste rango de Departamento Ministerial.
- (6) Especificúese en esta casilla para cada hijo la Residencia o el Patronato del que es beneficiario y la fecha de admisión, en caso de disfrutar de alguno de estos beneficios. Caso contrario, hágase constar «NINGUNO».

D. O. núm. 158

15 de julio de 1984

207

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

INFANTERIA

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se les señala

Coronel, activo, D. Enrique Carra-vedo García. La Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. Miguel Mármol Martín. La Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. Miguel Esperón García de Paso. El Gobierno Militar de Madrid.

Coronel, activo, D. Julio de la Torre Galán. La Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Coronel, Servicios Civiles, D. Antonio Espina López. La Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Coronel, Servicios Civiles, D. Angel Ruiz Gregorio. La Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Coronel, Servicios Civiles, D. José Romero Sisto. La Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Coronel, retirado, D. Julio López Riarí. El Gobierno Militar de Alicante. A percibir por la Delegación de Hacienda de Alicante.

Coronel, retirado, D. Pedro Luengo Bonítez. La Subinspección de la 3.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia.

Coronel, retirado, D. Bernardino Bolaños Basabé. El Gobierno Militar de Valladolid. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Coronel, retirado, D. Mariano Ascoz

Caballero. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Coronel honorífico, retirado, D. Pascual García Santandreu. El Gobierno Militar de Madrid. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Coronel honorífico, retirado, D. Narciso Prieto García. El Gobierno Militar de Madrid. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Coronel honorífico, retirado, don Juan Tous Sancho. El Gobierno Militar de Mallorca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares.

Coronel honorífico, retirado, D. Antonio Cardona Roselló. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Coronel honorífico, retirado, D. Clemente Alcayna García de Castro. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Coronel honorífico, retirado, D. Jorge Gil Caballero. El Gobierno Militar de Castellón. A percibir por la Delegación de Hacienda de Castellón.

Coronel honorífico, retirado, D. José Mármol Pérez. El Gobierno Militar de León. A percibir por la Delegación de Hacienda de León.

Coronel honorífico, retirado, D. Martín Acosta García. La Capitanía General de la 9.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga.

Coronel honorífico, retirado, don Edelmiro de Castro Tomé. El Gobierno Militar de Málaga. A percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga.

Coronel honorífico, retirado, D. Angel Martín Mourillo. El Gobierno Militar de Orense. A percibir por la Delegación de Hacienda de Orense.

Coronel honorífico, retirado, D. Juan Alcover Castañer. El Gobierno Militar de Mallorca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca.

Coronel honorífico, retirado, D. Mariano Melero Saraguren. El Gobierno Militar de Valladolid. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Coronel honorífico, retirado, don Gonzalo Aranco Lorenzo. El Gobierno Militar de Valladolid. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Coronel honorífico, retirado, D. Juan Martín Martín. El Gobierno Militar de Salamanca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca.

Coronel honorífico, retirado, D. Antonio Algarra Háfegas. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Coronel honorífico, retirado, D. Antonio Martínez Blanco. El Gobierno Militar de Zamora. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora.

Coronel honorífico, retirado, D. Enrique Castillo Carrasco. El Gobierno Militar de Ceuta. A percibir por la Subdelegación de Hacienda de Ceuta.

Teniente coronel, activo, D. Faustino Alejandro de Jesús. La Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Julián del Barco Arias. La Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Teniente coronel, activo, D. Manuel Hernández Esposito. La Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Antonio García González. La Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Hdefonso Machado Méndez. La Capitanía General de Canarias.

Teniente coronel, activo, D. Jorge Núñez Rodríguez. El Alto Estado Mayor.

Teniente coronel, activo, D. Pedro Oliver Huguet. El Gobierno Militar de Valencia.

Teniente coronel, activo, D. Antonio Servera Barceló. La Capitanía General de Baleares.

Teniente coronel, activo, D. José María Troncoso Palleiro. El Alto Estado Mayor.

Teniente coronel, Servicios Civiles, don Cosme García Ballesteros. La Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Teniente coronel, Servicios Civiles, don Cirilo Retortillo Domínguez. El Gobierno Militar de Cáceres.

Teniente coronel, retirado, D. Enrique Chinchilla González. El Gobierno Militar de Madrid. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Teniente coronel, retirado, D. Juan Pérez Basilio. El Gobierno Militar de Alicante. A percibir por la Delegación de Hacienda de Alicante.

Teniente coronel, retirado, D. Manuel Asenjo Alonso. La Capitanía General de Baleares. A percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares.

Teniente coronel, retirado, D. Rodrigo Bernal Morales. El Gobierno Militar de La Coruña. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Teniente coronel, retirado, D. Germán Martínez Peña. El Gobierno Militar de La Coruña. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Teniente coronel, retirado, D. Roberto Ramírez Saiz. El Gobierno Militar de Cuenca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Cuenca.

Teniente coronel, retirado, D. Juan Hernández Redondo. La Capitanía General de la 7.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de León.

Teniente coronel, retirado, D. José Fonseca Caro. La Capitanía General de la 7.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de León.

Teniente coronel, retirado, D. José Martínez Izquierdo. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Teniente coronel, retirado, D. Fernando Amaya Ruiz. El Ejército de Norte de África. A percibir por la Subdelegación de Hacienda de Melilla.

Comandante, activo, D. Francisco Aguado Sánchez. El Gobierno Militar de Huesca.

Comandante, activo, D. Lorenzo Beltrán Campomar. El Gobierno Militar de Palma de Mallorca.

Comandante, activo, D. Narciso Bernal Morales. El Gobierno Militar de La Coruña.

Comandante, activo, D. Juan Calderón López. La Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Benito Flores Pernia. La Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Justo Galdano Biurrun. El Gobierno Militar de Navarra.

Comandante, activo, D. Julio Giraldo Muñoz. La Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Comandante, activo, D. José Guasch Juan. La Capitanía General de Baleares.

Comandante, activo, D. Antonio Martínez Irigoyen. El Gobierno Militar de Navarra.

Comandante, activo, D. Francisco Mota Olalla. El Gobierno Militar de Granada.

Comandante, activo, D. Gabriel Múñar Quetglas. La Subinspección de Baleares.

Comandante, activo, D. Basilio Olachea Orruño. La Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Comandante, activo, D. Santiago Panedas Olive. La Capitanía General de Baleares.

Comandante, activo, D. Antonio Pérez Gómez. La Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Benito Petriz Gil. El Gobierno Militar de Valencia.

Comandante, activo, D. José Redondo Torres. La Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Cesáreo Rodríguez Parra. La Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Antonio Sánchez Gómez. La Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Juan Sánchez Rincón. El Gobierno Militar de Navarra.

Comandante, activo, D. César Suárez Nieto. La Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Modesto Tejedor Moyano. La Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Pablo Utrera Gutiérrez. La Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6.

Comandante, Servicios Civiles, don José Cabezas Alvarez de Arcaya. La Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante honorífico, reserva, don Felipe García Sancho. La Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Comandante, retirado, D. Emilio Arias Martín. El Gobierno Militar de Madrid. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Comandante, retirado, D. Manuel Nogales González. El Gobierno Militar de Madrid. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Comandante, retirado, D. José del Arco García. El Gobierno Militar de

Madrid. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Comandante, retirado, D. Narciso Catalina Alonso. La Capitanía General de la 1.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Avila.

Comandante, retirado, D. Mauricio Fernández de Retana y Ruiz de Arcaute. El Gobierno Militar de Alava. A percibir por la Delegación de Hacienda de Alava.

Comandante, retirado, D. José Gaitero Xendra. El Gobierno Militar de Alicante. A percibir por la Delegación de Hacienda de Alicante.

Comandante, retirado, D. Francisco Molto Chacón. El Gobierno Militar de Almería. A percibir por la Delegación de Hacienda de Almería.

Comandante, retirado, D. Mariano Briones Manzano. El Gobierno Militar de Almería. A percibir por la Delegación de Hacienda de Almería.

Comandante, retirado, D. Diego Garrido Gallardo. El Gobierno Militar de Almería. A percibir por la Delegación de Hacienda de Almería.

Comandante, retirado, D. Camilo Bustamante Román. El Gobierno Militar de Almería. A percibir por la Delegación de Hacienda de Almería.

Comandante, retirado, D. Rafael Barceló Barceló. El Gobierno Militar de Mallorca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares.

Comandante, retirado, D. Pelayo Matas Vidal. El Gobierno Militar de Mallorca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares.

Comandante, retirado, D. Juan Monserrat Vidal. El Gobierno Militar de Mallorca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares.

Comandante, retirado, D. Antonio Mortes Pabado. El Gobierno Militar de Mallorca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares.

Comandante, retirado, D. Martín Aleñar Solivellas. El Gobierno Militar de Mallorca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares.

Comandante, retirado, D. Antonio Colomar Colomar. El Gobierno Militar de Mallorca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares.

Comandante, retirado, D. Salvador Ordóñez Morales. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Comandante, retirado, D. Pedro García Borrás. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Comandante, retirado, D. José Rull Moya. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Comandante, retirado, D. Francisco Rodríguez Carmona. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Comandante, retirado, D. Esteban Alepuz Salvador. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Comandante, retirado, D. Esteban Alepuz Salvador. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Comandante, retirado, D. Angel Camarero Moral. El Gobierno Militar de Vizcaya. A percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos.

Comandante, retirado, D. Angel Ausín González. El Gobierno Militar de Burgos. A percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos.

Comandante, retirado, D. Saturnino Sanlloriente Valdizán. El Gobierno Militar de Burgos. A percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos.

Comandante, retirado, D. Jaime Rontome Granada. El Gobierno Militar de Cáceres. A percibir por la Delegación de Hacienda de Cáceres.

Comandante, retirado, D. José Uxó Julve. El Gobierno Militar de Castellón. A percibir por la Delegación de Hacienda de Castellón.

Comandante, retirado, D. Anastasio Cuesta Delgado. El Gobierno Militar de La Coruña. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Comandante, retirado, D. Sebastián Giralde Fernández. El Gobierno Militar de La Coruña. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Comandante, retirado, D. José Fernández Garea. El Gobierno Militar de La Coruña. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Comandante, retirado, D. Angel Martínez López. La Subinspección de la 8.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferriol del Caudillo.

Comandante, retirado, D. José Guasch Planells. La Capitanía General de Baleares. A percibir por la Delegación de Hacienda de Ibiza.

Comandante, retirado, D. Mariano Mari Roig. La Capitanía General de Baleares. A percibir por la Delegación de Hacienda de Ibiza.

Comandante, retirado, D. Juan Colomar Mari. La Capitanía General de Baleares. A percibir por la Delegación de Hacienda de Ibiza.

Comandante, retirado, D. Carmelo Bendito Chausón. El Gobierno Militar de Asturias. A percibir por la Delegación de Hacienda de Gijón.

Comandante, retirado, D. Ulpiano Díez Ruiz. La Capitanía General de la 7.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de León.

Comandante, retirado, D. Manuel Martínez Redondo. El Gobierno Militar de Lérida. A percibir por la Delegación de Hacienda de Lérida.

Comandante, retirado, D. Alfonso Mendoza Calderón. El Gobierno Militar de Lérida. A percibir por la Delegación de Hacienda de Lérida.

Comandante, retirado, D. Félix Garbayo Rincón. El Gobierno Militar de Lérida. A percibir por la Delegación de Hacienda de Lérida.

Comandante, retirado, D. Ramón Guillén Forta. La Capitanía General de la 9.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga.

Comandante, retirado, D. Francisco Macías Reyes. La Capitanía General de la 9.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga.

Comandante, retirado, D. Juan Muñoz Pardo. La Capitanía General de la 9.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga.

Comandante, retirado, D. Miguel Herrerero Pavón. El Gobierno Militar de Málaga. A percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga.

Comandante, retirado, D. Ambrosio Casado Aranda. La Capitanía General de la 9.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga.

Comandante, retirado, D. Manuel Vallejo Flores. La Capitanía General de la 9.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga.

Comandante, retirado, D. Francisco Jordán López. El Gobierno Militar de Murcia. A percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia.

Comandante, retirado, D. Albano Maeso Casares. El Gobierno Militar de Asturias. A percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo.

Comandante, retirado, D. Salvador González Pérez. El Gobierno Militar de Orense. A percibir por la Delegación de Hacienda de Orense.

Comandante, retirado, D. Publio Gómez Maeso. La Capitanía General de la 7.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia.

Comandante, retirado, D. Rogelio Plaza Rodero. La Capitanía General de la 7.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia.

Comandante, retirado, D. Joaquín Ortega Rosa. La Capitanía General de la 7.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia.

Comandante, retirado, D. Miguel Castrillo Luis. La Capitanía General de la 7.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia.

Comandante, retirado, D. Honorino García Santos. La Capitanía General de la 7.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia.

Comandante, retirado, D. Bonifacio Vidiates Estévez. El Gobierno Militar de Salamanca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca.

Comandante, retirado, D. Manuel Muñoz Cabezas. El Gobierno Militar de Salamanca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca.

Comandante, retirado, D. Angel Cejudo Rincón. El Gobierno Militar de Santander. A percibir por la Delegación de Hacienda de Santander.

Comandante, retirado, D. Julián Artoaga Jerez. La Capitanía General de Canarias. A percibir por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Comandante, retirado, D. Ignacio Domínguez Crespo. La Subinspección de la 2.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva.

Comandante, retirado, D. José Moreira Fernández. La Subinspección de la 2.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva.

Comandante, retirado, D. José Pérez

Cuena. La Subinspección de la 3.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia.

Comandante, retirado, D. Luis Manteca Pérez. El Gobierno Militar de Valladolid. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Comandante, retirado, D. Elías Fernández Ortiz. El Gobierno Militar de Valladolid. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Comandante, retirado, D. Luis Rodríguez Zarzuela. El Gobierno Militar de Valladolid. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Comandante, retirado, D. Martín Fernández Gómez. El Gobierno Militar de Valladolid. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Comandante, retirado, D. Eloy Rodríguez Quemada. El Gobierno Militar de Valladolid. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Comandante, retirado, D. Miguel González Couce. El Gobierno Militar de Pontevedra. A percibir por la Delegación de Hacienda de Vigo.

Comandante, retirado, D. Martín Hernández Colmenero. El Gobierno Militar de Zamora. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora.

Comandante, retirado, D. Isidoro Garrote Ramos. El Gobierno Militar de Zamora. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora.

Comandante, retirado, D. Francisco Garrote de Pedro. El Gobierno Militar de Zamora. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora.

Comandante, retirado, D. Julio González Cobreros. La Subinspección de la 7.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora.

Comandante, retirado, D. Domingo Rodríguez Vicente. El Gobierno Militar de Zamora. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora.

Comandante, retirado, D. Victorino Bueno Cavia. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Comandante, retirado, D. Jenaro Cebollero Sanz. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Comandante, retirado, D. Manuel Coco Hernández. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Comandante, retirado, D. Tinoteo Vela Sebastián. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Comandante, retirado, D. Luis Laporta Casado. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Comandante, retirado, D. Eugenio Olivito Castillo. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Comandante, retirado, D. Eladio Roldán Abos. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Comandante, retirado, D. Rafael Vázquez Montfort. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Con antigüedad de 29 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se le señala

Comandante, activo, D. Abel Martín Acenso. La Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Con antigüedad de 6 de febrero de 1964, a partir de 1 de marzo de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se le señala

Teniente coronel, activo, D. Marino Diego Martín. La Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Con antigüedad de 28 de febrero de 1964, a partir de 1 de marzo de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se le señala

Comandante, activo, D. Antonio Margallo Caballero. La Dirección General de Servicios.

Con antigüedad de 1 de marzo de 1964, a partir de 1 de marzo de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se le señala

Comandante, activo, D. Antonio Muñoz Martínez. La Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Antonio Carreres Sánchez. La Capitanía General de Baleares.

Comandante, activo, D. Francisco López Agulla. La Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Con antigüedad de 20 de mayo de 1964, a partir de 1 de junio de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se le señala

Comandante, activo, D. Francisco Fernández Jiménez. El Gobierno Militar de Palencia.

LA LEGION

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se le señala

Comandante, activo, D. Francisco Calles Iglesias. El Ejército del Norte de Africa.

EQUITACION MILITAR

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se le señala

Teniente coronel, retirado, D. José Enciso Gutiérrez. El Gobierno Militar de Valladolid. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

CABALLERIA

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se le señala

Coronel, retirado, D. Eduardo González Campillo. El Gobierno Militar de

León. A percibir por la Delegación de Hacienda de León.

Coronel honorífico, retirado, don Fernando Lefort Benavente. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Coronel honorífico, retirado, don Eleuterio Velasco Joaquín. El Gobierno Militar de Valladolid. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Coronel honorífico, retirado, don Justo Pérez Pelayo. El Gobierno Militar de Valladolid. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Teniente coronel, activo, D. Gonzalo León Moyano. El Gobierno Militar de Zaragoza.

Teniente coronel, activo, D. Rafael Hernández Franch. El Gobierno Militar de Zaragoza.

Teniente coronel, activo, D. Antonio Llitas Sard. La Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Teniente coronel, retirado, D. David Serna Antón. El Gobierno Militar de Alicante. A percibir por la Delegación de Hacienda de Alicante.

Teniente coronel, retirado, D. Andrés López Seda. El Gobierno Militar de Murcia. A percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia.

Comandante, activo, D. Antonio Carballo Arias. La Capitanía General de Canarias.

Comandante, retirado, D. Cipriano Romero Ortega. El Gobierno Militar de Madrid. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Comandante, retirado, D. Elías Chapinal García. El Gobierno Militar de Madrid. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Comandante, retirado, D. Galo Palle Pérez. El Gobierno Militar de Madrid. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Comandante, retirado, D. Manuel Varas Blázquez. La Capitanía General de la 1.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Avila.

Comandante, retirado, D. Blas Juan Jiménez. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Comandante, retirado, D. Maximiano Fernández Paseual. El Gobierno Militar de Burgos. A percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos.

Comandante, retirado, D. Daniel Martín Gutiérrez. El Gobierno Militar de Castellón. A percibir por la Delegación de Hacienda de Castellón.

Comandante, retirado, D. Ginés Gálvez Caravaca. El Gobierno Militar de Ceuta. A percibir por la Subdelegación de Hacienda de Ceuta.

Comandante, retirado, D. Nicolás Esteban Julián. La Capitanía General de la 7.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia.

Comandante, retirado, D. Isaac Calderón Ruiz. El Gobierno Militar de

Valladolid. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Comandante, retirado, D. Antonio Martínez Montaña. La Capitanía General de la 7.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia.

Comandante, retirado, D. Pedro Laguna Soto. El Gobierno Militar de Toledo. A percibir por la Delegación de Hacienda de Toledo.

Comandante, retirado, D. Miguel Ayala Casavón. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Comandante, retirado, D. Emilio Vicente López. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Con antigüedad de 24 de enero de 1964, a partir de 1 de febrero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se le señala

Teniente coronel, activo, D. Jerónimo Berniola Valle. La Subinspección de la 4.ª Región Militar.

ARTILLERIA

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se le señala

Coronel, activo, D. Gonzalo Morera Romero de Tejada. La Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. José Vencela Mingorance. La Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Coronel honorífico, reserva, D. Luis Ramírez Arroyo. La Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Coronel honorífico, reserva, D. Rafael Romero López-Fello. El Gobierno Militar de Zaragoza.

Coronel honorífico, reserva, D. Manuel de Molini Irigoras. La Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Coronel honorífico, reserva, D. Fernando López Nebreira. La Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Coronel, retirado, D. Gregorio Blasco Arribas. El Gobierno Militar de Madrid. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Coronel, retirado, D. Enrique Pitarque Ello. El Gobierno Militar de Segovia. A percibir por la Delegación de Hacienda de Segovia.

Coronel honorífico, retirado, D. Anselmo de Grandes Urosa. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Coronel honorífico, retirado, D. Silvano Alonso Boente. El Gobierno Militar de Pontevedra. A percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra.

Coronel honorífico, retirado, D. Andrés García Duque. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Teniente coronel, activo, D. José Arias Amado. La Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Emilio

Franco Blas. La Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Teniente coronel, retirado, D. David Fauste Ruiz. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Teniente coronel, retirado, D. Luis Arribas Velilla. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Comandante, activo, D. Sebastián Manresa Capó. La Jefatura de Artillería de Baleares.

Comandante, activo, D. Simón Pons Monjó. El Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Comandante, activo, D. Daniel Reig de Deu. El Gobierno Militar de Cádiz.

Comandante, activo, D. Miguel Sánchez Hidalgo. El Gobierno Militar de Asturias.

Comandante, activo, D. José Santisteban Gómez. La Capitanía General de Canarias.

Comandante, activo, D. Antonio Zurita García. La Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Comandante, retirado, D. José Rivas Morales. El Gobierno Militar de Madrid. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Comandante, retirado, D. Juan Castro Romero. El Gobierno Militar de Alava. A percibir por la Delegación de Hacienda de Alava.

Comandante, retirado, D. Juan Femenias Mas. El Gobierno Militar de Mallorca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares.

Comandante, retirado, D. Pedro Camacho Moreno. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Comandante, retirado, D. Anastasio Peláez Pedroso. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Comandante, retirado, D. José Sallord Cifre. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Comandante, retirado, D. Agustín Izquierdo Izquierdo. El Gobierno Militar de Burgos. A percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos.

Comandante, retirado, D. Hermenegildo Muñoz Blanco. El Gobierno Militar de Cáceres. A percibir por la Delegación de Hacienda de Cáceres.

Comandante, retirado, D. José Trascira Varela. El Gobierno Militar de La Coruña. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Comandante, retirado, D. Manuel Pérez Campos. El Gobierno Militar de La Coruña. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Comandante, retirado, D. Manuel Silvarrey Rodríguez. El Gobierno Militar de La Coruña. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Comandante, retirado, D. Florentino Renuncio González. El Gobierno Militar de Asturias. A percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo.

Comandante, retirado, D. Clementino Bravo García. La Capitanía General de la 7.ª Región Militar. A percibir

bir por la Delegación de Hacienda de Palencia.

Comandante, retirado, D. Daniel Acha Sanniguel. El Gobierno Militar de Pontevedra. A percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra.

Comandante, retirado, D. Bernardino García Portela. El Gobierno Militar de Pontevedra. A percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra.

Comandante, retirado, D. Benito Fernández Arias. El Gobierno Militar de Pontevedra. A percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra.

Comandante, retirado, D. Victoriano Soto Otero. El Gobierno Militar de Salamanca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca.

Comandante, retirado, D. Bonifacio Martín Minguéz. El Gobierno Militar de Valladolid. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Comandante, retirado, D. Ceferino Martínez Sierra. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Comandante, retirado, D. José Escalona Capalvo. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Comandante, retirado, D. José Bejarano Piñero. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Comandante, retirado, D. Albano Barruete Muro. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Comandante, retirado, D. Miguél Cabrera Rivera. La Capitanía General de Canarias. A percibir por la Delegación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria.

Comandante, retirado, D. Francisco Díaz Ramírez. La Capitanía General de Canarias. A percibir por la Delegación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria.

Comandante, retirado, D. Mariano Torres Rold. La Capitanía General de Baleares. A percibir por la Delegación de Hacienda de Ibiza.

INGENIEROS

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se les señala

Coronel honorífico, retirado, D. Angel Triviño Caballero. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Teniente coronel, retirado, D. Angel Serrano García. El Gobierno Militar de Madrid. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Teniente coronel, retirado, D. Juan Massanet Perelló. El Gobierno Militar de Mallorca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares.

Teniente coronel, retirado, D. José Prade Belcos. El Gobierno Militar de La Coruña. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Comandante, activo, D. Francisco Perucho Cruz. El Ejército del Norte de África.

Comandante, activo, D. José Puente

Toribio. El Gobierno Militar de La Coruña.

Comandante, retirado, D. Joaquín Díez Sanz. El Gobierno Militar de Almería. A percibir por la Delegación de Hacienda de Almería.

Comandante, retirado, D. Pedro Gavilán Alcaide. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Comandante, retirado, D. Pedro Meléndez Miguel. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Comandante, retirado, D. Antonio Moreno Carballo. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Comandante, retirado, D. Manuel López López. El Gobierno Militar de La Coruña. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Comandante, retirado, D. Valentín Fuentes Palacios. El Gobierno Militar de La Coruña. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Comandante, retirado, D. Ángel Medina Hernández. El Gobierno Militar de Salamanca. A percibir por la Delegación de Hacienda de León.

Comandante, retirado, D. Antonio Pérez Grande. El Gobierno Militar de Orense. A percibir por la Delegación de Hacienda de Orense.

Comandante, retirado, D. Hipólito Alba Sandín. El Gobierno Militar de Salamanca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca.

Comandante, retirado, D. Ángel Medina Hernández. El Gobierno Militar de Salamanca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca.

Comandante, retirado, D. Julio Muñoz Muñoz. El Gobierno Militar de Salamanca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca.

Comandante, retirado, D. Antonio Tur Rey. El Gobierno Militar de Salamanca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca.

Comandante, retirado, D. Abraham Álvarez Soriano. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Comandante, retirado, D. Julio López Vidal. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

CUERPO DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se les señala

Coronel, activo, D. Luis Alonso Inarra. La Dirección General de Industria y Material.

Teniente coronel, activo, D. Mariano García Bernardeau. La Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Enrique Fazio Pérez del Camino. El Alto Estado Mayor.

Teniente coronel, activo, D. Manuel Ravassa Castro. La Dirección General de Industria y Material.

Comandante, activo, D. Emilio Giménez Arribas. La Subinspección de la 1.ª Región Militar.

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se les señala

Coronel D. José Bellas Jiménez. La Dirección General de Mutilados.

Coronel D. Manuel Fernández Guzmán. La Dirección General de Mutilados.

Coronel D. Luis Gragera Carrasqueño. La Dirección General de Mutilados.

Coronel D. Constantino Laguarda Tricas. La Dirección General de Mutilados.

Coronel D. Ignacio Romero Osborne. La Dirección General de Mutilados.

Coronel D. Román Soria Rubio. La Dirección General de Mutilados.

Teniente coronel D. José Maldonado Rodríguez. La Dirección General de Mutilados.

Teniente coronel D. Camilo Mateo Chas. La Dirección General de Mutilados.

Teniente coronel D. Santiago Muñoz Moya. La Dirección General de Mutilados.

Teniente coronel D. Arsenio del Olmo Mora. La Dirección General de Mutilados.

Teniente coronel D. José Pérez Meléndez. La Dirección General de Mutilados.

Teniente coronel D. Rafael Pérez Sánchez. La Dirección General de Mutilados.

Teniente coronel D. José Román Monllor. La Dirección General de Mutilados.

Teniente coronel D. Cecilio Zabala Eguíluz. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Joaquín Aguacil Muriel. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Juan Alba Domínguez. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Román Alonso de Santa Inés. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. José Barranco Sánchez. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Aquilino Velasco Rodríguez. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Restituto Castro Palacios. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Honorato Contreras Martín. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Fabián Chacón Hidalgo. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Gerardo Dallo Guembe. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Eduardo Fuentes

Sanz. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Juan Garrido Vergara. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Rufino González Soler. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Antonio López de Haro del Rey. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Juan López Cañete. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Antonio Martínez Carneiro. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Pedro Palacios Tolasana. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Cándido Pérez Antón. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Roque Pérez Calzada. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Juan Rosas Montero. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Florentino Sáez Eguiluz. La Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Juan Torralbo Cachinero. La Dirección General de Mutilados.

Con antigüedad de 15 de febrero de 1964, a partir de 1 de marzo de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se les señala

Comandante D. Graciano Martín Sayalero. La Dirección General de Mutilados.

INTENDENCIA

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se les señala

Coronel, activo, D. Julio Campiño Giménez. La Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. Fernando Fuertes de Villavicencio. La Ordenación General de Pagos.

Coronel, activo, D. Antonio Jiménez de Anta. La Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. José Lázaro Jurado. La Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Coronel, Servicios Civiles, D. Miguel Alonso Quesada. La Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Coronel, retirado, D. Santos Santamaría González. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Coronel honorífico, retirado, D. Carlos Díaz Pérez. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Coronel honorífico, retirado, D. Benito Herrera Balaguer. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Coronel honorífico, retirado, D. Ramiro García de Dios Linares. El Gobierno Militar de La Coruña. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Teniente coronel, activo, D. Alejandro Abejón Rossell. La Dirección General de Servicios.

Teniente coronel, activo, D. Benito Alonso Díaz. La Dirección General de Servicios.

Teniente coronel, activo, D. Tomás Alonso Gutiérrez. La Jefatura de Intendencia de Zaragoza.

Teniente coronel, activo, D. Cesáreo Argiles Márquez. El Gobierno Militar de Valencia.

Teniente coronel, activo, D. Francisco Salazar del Valle. El Estado Mayor Central del Ejército.

Teniente coronel, reserva, D. Joaquín Jiménez de Anta. La Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Aniceto Durán Durán. El Ejército del Norte de África.

Comandante, activo, D. Teodoro Olaverri Garrica. La Dirección General de Servicios.

Comandante, activo, D. Julián Rodas Rubio. La Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Faustino Ramiro Fernández. La Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Comandante, retirado, D. José López Peregrín. El Gobierno Militar de Almería. A percibir por la Delegación de Hacienda de Almería.

Comandante, retirado, D. José Oliver Molina. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Comandante, retirado, D. Tomás Cabrera Delgado. El Gobierno Militar de La Coruña. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Comandante, retirado, D. Alvaro García Fidalgo. El Gobierno Militar de La Coruña. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Comandante, retirado, D. Antonio Díaz Otal. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

SANIDAD MILITAR

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se les señala

Coronel médico, activo, D. José Fontán Maquieira. La Capitanía General de Baleares.

Coronel médico, retirado, D. Jesús Sánchez Cosido. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Coronel médico, retirado, D. Antonio López Calderón. El Gobierno Militar de Lugo. A percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo.

Coronel honorífico, retirado, D. Alfonso Cayón Fernández. El Gobierno Militar de Madrid. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Coronel honorífico médico, retirada,

do, D. Manuel Artacho Galván. El Gobierno Militar de Burgos. A percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos.

Comandante médico, activo, D. Manuel Fuentes Moreno. La Agrupación de Sanidad núm. 2.

Comandante, retirado, D. Antonio Blanco Barragán. La Capitanía General de la 9.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga.

VETERINARIA MILITAR

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se les señala

Coronel, activo, D. Antonio Tomás Saldaña. La Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Coronel honorífico, retirado, D. Fulgencio Portero Rodríguez. El Gobierno Militar de Burgos. A percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos.

Teniente coronel, activo, D. Arturo Beltrán Fustero. El Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar.

Teniente coronel, retirado, D. Federico Pérez Iglesias. El Gobierno Militar de La Coruña. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Teniente coronel, retirado, D. Eulogio Criado Vegas. El Gobierno Militar de Valladolid. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Teniente coronel, retirado, D. Sabas Tejera Polo. El Gobierno Militar de Salamanca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca.

Teniente coronel, retirado, D. Eliseo Pérez Urtubia. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

OFICINAS MILITARES

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se les señala

Teniente coronel, retirado, D. Juan Bajo Tío. La Capitanía General de la 7.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de León.

Teniente coronel, retirado, D. Valentín Díaz de Rada Lipúzcua. El Gobierno Militar de Zaragoza. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Comandante, retirado, D. Inocente Vega de Castro. La Capitanía General de la 7.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de León.

GUARDIA CIVIL

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se les señala

Coronel, activo, D. Francisco Rodríguez Ecija. La Dirección General de la Guardia Civil.

Coronel, activo, D. Juan Salom Sánchez. La Dirección General de la Guardia Civil.

Coronel honorífico, retirado, don Juan Marella de Teruel Moctezuma y García. El Gobierno Militar de Murcia. A percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia.

Coronel honorífico, retirado, D. Santiago Estébanez Piñero. El Gobierno Militar de Zamora. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora.

Coronel honorífico, retirado, D. José Cardona Riera. La Subinspección de la 4.ª Región Militar. A percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares-Ibiza.

Teniente coronel, activo, D. Alejandro Alvarez Puente. La Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente coronel, activo, D. Federico Fernández Renales. La Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente coronel, activo, D. Eduardo Ferreira de la Torre. La Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente coronel, activo, D. Salvador García Escribano. La Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente coronel, activo, D. José Gómez Conde. El 1.º Tercio de la Guardia Civil.

Teniente coronel, activo, D. Angel González Fernández-Celada. La Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente coronel, activo, D. Felipe Guerrero Sandomingo. La Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente coronel, activo, D. Manuel Maquieira de Lis. La Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente coronel, activo, D. Miguel Moreno García. La Dirección General de la Guardia Civil.

Comandante, retirado, D. Manuel Muñoz Martínez. El Gobierno Militar de Cáceres. A percibir por la Delegación de Hacienda de Cáceres.

Comandante, retirado, D. Santos Alvarez Fuente. El Gobierno Militar de Orense. A percibir por la Delegación de Hacienda de Orense.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

INFANTERIA

Teniente coronel, activo, D. Manuel Patiño Montes, con antigüedad de 21 de mayo de 1964, a partir de 1 de junio de 1964. Cursó la documentación el Ejército del Norte de Africa.

Comandante, Servicios Civiles, don Francisco Rodríguez de Dios, con antigüedad de 8 de febrero de 1964, a partir de 1 de marzo de 1964. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Capitán, Servicios Civiles, D. Antonio Royo Benedicto, con antigüedad de 16 de mayo de 1964, a partir de 1 de junio de 1964. Cursó la documenta-

ción la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Capitán auxiliar, activo, D. José Salinas Gaménez, con antigüedad de 1 de abril de 1964, a partir de 1 de abril de 1964. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Capitán auxiliar, activo, D. Julio Miras Varela, con antigüedad de 8 de abril de 1964, a partir de 1 de mayo de 1964. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Capitán auxiliar, activo, D. Ramón Turrión Herrero, con antigüedad de 24 de mayo de 1964, a partir de 1 de junio de 1964. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

Capitán auxiliar, activo, D. Daniel Casares Iglesias, con antigüedad de 29 de mayo de 1964, a partir de 1 de junio de 1964. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Capitán auxiliar, activo, D. Juan Puchol Moreno, con antigüedad de 31 de mayo de 1964, a partir de 1 de junio de 1964. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

CABALLERIA

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Antonio Simón Simón, con antigüedad de 10 de abril de 1964, a partir de 1 de mayo de 1964. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

SANIDAD MILITAR

Capitán médico, activo, D. José Jimeno González Miranda, con antigüedad de 23 de mayo de 1964, a partir de 1 de junio de 1964. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

VETERINARIA MILITAR

Teniente coronel, activo, D. Tomás Atienza Acitores, con antigüedad de 31 de marzo de 1964, a partir de 1 de abril de 1964. Cursó la documentación la Capitanía General de la 7.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

OFICINAS MILITARES

Capitán, activo, D. Ramón Piñero Crespo, con antigüedad de 26 de mayo de 1964, a partir de 1 de junio de 1964. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia de la 4.ª Región Militar.

GUARDIA CIVIL

Capitán, activo, D. Luis Coca Ferreira, con antigüedad de 3 de mayo de 1964, a partir de 1 de junio de 1964. Cursó la documentación el 31 Tercio de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

ARTILLERIA

Teniente auxiliar, activo, D. José Ortiz Mula, con antigüedad de 30 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

INGENIEROS

Capitán, activo, D. Robustiano Vázquez López, con antigüedad de 1 de abril de 1964, a partir de 1 de abril de 1964. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Agustín Muñoz Ibáñez, con antigüedad de 31 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Capitán D. Jesús Teijeiro García, con antigüedad de 3 de marzo de 1964, a partir de 1 de abril de 1964. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

INTENDENCIA

Capitán, reserva, D. Avelino Ruiz Sans, con antigüedad de 25 de febrero de 1964, a partir de 1 de marzo de 1964. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Teniente de complemento, Servicios Civiles, D. Pedro Núñez Cuevas, con antigüedad de 20 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

CUERPO ECLESIASTICO

Teniente coronel capellán, activo, don Jerónimo Jiménez Modrego, con antigüedad de 1 de mayo de 1964, a partir de 1 de mayo de 1964. Cursó la documentación el Provicariato Castellense.

OFICINAS MILITARES

Teniente, activo, D. Dionisio Ruiz Ortega, con antigüedad de 9 de mayo de 1964, a partir de 1 de junio de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Castellón.

GUARDIA CIVIL

Capitán, activo, D. Leonelo Belver Magdalena, con antigüedad de 24 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.



MARINA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

CUERPO GENERAL

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se les señala

Capitán de Fragata, activo, D. Ignacio del Cuvillo Merello. El Ministerio de Marina.

Capitán de Fragata, activo, D. Juan Lazaga Azcárate. El Ministerio de Marina.

SANIDAD

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se les señala

Coronel médico, activo, D. José Aranda Rodríguez. El Ministerio de Marina.

Comandante médico honorífico, activo, D. Pedro Luis Siere y de la Casa. El Ministerio de Marina.

Comandante, retirado, D. Manuel Fernández Díaz. El Ministerio de Marina. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

CUERPO DE MAQUINAS

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se les señala

Coronel, activo, D. Ernesto Seijo López. El Ministerio de Marina.

Coronel honorífico, retirado, D. José Ghabert Pérez. El Ministerio de Marina. A percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo.

Comandante, activo, D. Isidoro García Cano. El Ministerio de Marina.

Comandante, activo, D. Alejandro Arias Berto. El Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

CUERPO GENERAL

Capitán de Fragata, activo, D. Carlos de Corral y de Ollivar, con anti-

güedad de 22 de abril de 1964, a partir de 1 de mayo de 1964. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

INTENDENCIA

Comandante, activo, D. Gonzalo Suárez Alvarez, con antigüedad de 18 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CONDESTABLES.

Mayor de primera, activo, D. Ricardo Sanjurjo Gil, con antigüedad de 21 de abril de 1964, a partir de 1 de mayo de 1964. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

HIDROGRAFOS

Mayor de primera, activo, D. Cayetano Angosto Brocal, con antigüedad de 10 de abril de 1964, a partir de 1 de mayo de 1964. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CUERPO PATENTADO DE OFICINAS Y ARCHIVOS

Oficial segundo, activo, D. Benito Catoira Garaboa, con antigüedad de 19 de mayo de 1964, a partir de 1 de junio de 1964. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.



EJERCITO DEL AIRE

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

ARMA DE AVIACION

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se les señala

Coronel honorífico, retirado, D. Angel Farré Cobrián. La Región Aérea Central. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Coronel honorífico, retirado, D. Ave-lino García Ferrerri. La Región Aérea Pirenaica. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Comandante, activo, D. Lorenzo Gravisaio Lloret. La Región Aérea Pirenaica.

Con antigüedad de 24 de febrero de 1964, a partir de 1 de marzo de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se les señala

Comandante, activo, D. Carlos Pérez Rey. La Zona Aérea de Baleares.

CUERPO DE INGENIEROS AERONAUTICOS

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Autoridad que se les señala

Comandante ayudante, retirado, don José Jesús Seoane González. La Región Aérea Central. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

SANIDAD

Coronel médico, activo, D. Antonio Pérez Guilarte, con antigüedad de 20 de mayo de 1964, a partir de 1 de junio de 1964. Cursó la documentación la Dirección de los Servicios de Sanidad.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

ARMA DE AVIACION

Teniente auxiliar mecánico, activo, don Santiago González Peña, con antigüedad de 21 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Región Aérea Atlántica.

Madrid, 6 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias actualizadas que empieza con doña Irene Rojí Acuña y termina con doña Agustina Andréu Márquez, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 25 de junio de 1964.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Irene Roji Acuña	Viuda	Estado Mayor	Teniente General Excmo. Sr. D. Severiano Ma Anido
Doña María de la Concepción Ramis de Silva	Huérfana	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Rafael Ramíñez
Doña María del Pilar Ramis de Silva	Huérfana	Infantería	General H.º Excmo. Sr. D. Antonio del Castillo
Doña María Blanca del Castillo Plá	Huérfana	Infantería	General H.º Excmo. Sr. D. Antonio del Castillo
Doña María Luisa Santiago Shaw	Huérfana	Estado Mayor	Coronel (General H.º) Excmo. Sr. D. Mariano S go Guerrero
Doña Julia Santiago Shaw	Huérfana	Estado Mayor	Coronel (General H.º) Excmo. Sr. D. Mariano S go Guerrero
Doña Elisa María Prat Fossi	Huérfana	Armada	Coronel de Intendencia D. Lorenzo Prat Deuco
Don Roberto González-Estefani Ferrando	Huérfano	Infantería	Teniente coronel D. Roberto González-Estefan ballero
Doña Alfonsa Sarraís Llasera	Huérfana	Caballería	Teniente coronel D. Antonio Sarraís Valcárcel
Doña Esperanza Sarraís Llasera	Huérfana	Caballería	Teniente coronel D. Antonio Sarraís Valcárcel
Doña María Teresa Sarraís Llasera	Huérfana	Caballería	Teniente coronel D. Antonio Sarraís Valcárcel
Doña María del Pilar Sarraís Llasera	Huérfana	Caballería	Teniente coronel D. Antonio Sarraís Valcárcel
Don José Antonio Ballesteros Franco	Huérfano	Infantería	Comandante D. Manuel Ballesteros Ramírez
Doña María de la Concepción Pérez Antelo	Huérfana	Armada	Capitán de corbeta D. Vicente Pérez Baturone
Doña María de la Asunción Pérez Antelo	Huérfana	Armada	Capitán de corbeta D. Vicente Pérez Baturone
Doña Araceli Pérez Antelo	Huérfana	Armada	Capitán de corbeta D. Vicente Pérez Baturone
Doña María Eugenia Marchessi Vallejo	Huérfana	Caballería	Capitán D. José Marchessi Butler
Doña Witesinda Tolín Rojo	Viuda	Ingenieros	Capitán auxiliar D. Julio Pérez Gil
Doña Ana Tejero Méndez	Huérfana	Oficinas Militares	Capitán D. Julio Tejero Peralta
Doña Joaquina Bonet López	Viuda	Armada	Mecánico mayor D. Armando Cano Reyes
Doña María Concepción Moreno Moreno	Viuda	Infantería	Teniente D. José Moreno Guillamón
Doña Adelaida Rosh López	Huérfana	Infantería Marina	2.º teniente D. Alfredo Rosh Casal
Doña Antonia Sánchez García	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Francisco Sánchez Sánchez
Don Francisco Morales Utrabo	Huérfano	Guardia Civil	Teniente D. Francisco Morales Rodríguez
Doña María del Carmen Prieto Pérez	Huérfana	Carabineros	Teniente D. Manuel Prieto Santamarina
Doña Carmen Blasco Romano	Huérfana	Infantería	Alférez D. Ramón Blasco García
Doña Juana Blasco Romano	Huérfana	Infantería	Alférez D. Ramón Blasco García
Doña Antonia Prieto Camiña	Huérfana	Infantería	Alférez D. Modesto Prieto Núñez
Doña Mercedes López Arroyuelo	Viuda	Ingenieros	Subteniente D. José Larrea Eseribano
Doña Pilar García Gatón	Viuda	Aviación	Subteniente de Radio D. José Luis Pérez Cas
Doña Tomasa Elena Camaño Méndez	Viuda	Infantería	Brigada D. Saturnino Canalejo Cabrera
Doña Inés Gil González	Madre	Infantería	Brigada D. Sebastián Aguilar Gil
Doña Pilar Alonso Rodríguez	Viuda	Infantería	Brigada músico D. Emilio González González
Doña Antonia Serra Mari	Viuda	Caballería	Brigada complemento D. Antonio Ortega Pad
Doña Amelia-Margarita Bou Arnau	Huérfana	Guardia Civil	Suboficial D. Vicente Bou Torres
Doña Pilar Bou Arnau	Huérfana	Guardia Civil	Suboficial D. Vicente Bou Torres
Doña Carmen Martín Villoria	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Eloy Sánchez Blanco
Doña Teresa Seisdedos Grande	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. José Cruzado Lorenzo
Doña Jacinta Plata Márquez	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Enrique Jiménez Correa
Doña María del Pilar Delgado Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Jacinto Lezcano Soto
Doña Ana Díaz Varo	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Juan Sánchez Varea
Doña Dolores Muñoz López	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Rogelio Villar López
Doña Julia Herrero Asencio	Viuda	Aviación	Brigada D. Luis Soler Fernández
Doña Teresa del Mazo Bardera	Viuda	Infantería	Sargento D. Arsenio Fernández Mendoza
Doña María Luisa Collazo Rey	Viuda	Infantería	Sargento D. Francisco Berna Doménech
Don Antonio Arias Prior	Huérfano	Caballería	Sargento complemento D. Ramón Arias Carr
Doña María Moreno Castro	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Manuel García Rodríguez
Doña María Calvo Nieto	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Salvador Pozo Delgado
Doña Agustina García Rodero	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Sebastián Aires Hernández
Doña Priscilla Aires Hernández	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Sebastián Aires Hernández
Doña Antonia Nadal Capo	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Gabriel Nadal Mon
Doña María Aurora Arranz Castañeda	Viuda	C. A. S. E.	Maestro Sillero D. Atanasio Repiso Bombin

QUE SE CITA

Pensión mensual que les corresponde — Pesetas	Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-4-64 — Pesetas	Total — Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
970,31	739,93	3.699,65		24	julio	1961	Madrid	Madrid	Madrid	2
1.873,26	468,31	2.341,57		11	marzo	1963	Málaga	Málaga	Málaga	3
2.053,12	513,28	2.566,40		5	agosto	1963	Madrid	Madrid	Madrid	4
2.404,34	601,08	3.005,42		25	diciembre	1963	Madrid	Madrid	Madrid	5
1.824,65	456,16	2.280,81		20	noviembre	1963	Cádiz	San Fernando	Cádiz	6
1.546,52	386,03	1.933,15		26	diciembre	1963	Madrid	Madrid	Madrid	7
1.596,13	398,78	1.993,91		27	julio	1963	Madrid	Madrid	Madrid	8
1.424,65	356,16	1.780,81		10	agosto	1963	Sevilla	Sevilla	Sevilla	9
1.307,98	326,99	1.634,97		23	septiembre	1963	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta	10
3.843,05	835,76	4.178,81		11	septiembre	1963	Valladolid	Valladolid	Valladolid	11
1.360,70	340,19	1.700,95		19	marzo	1964	Toledo	Toledo	Toledo	12
1.263,54	315,88	1.579,42		5	enero	1964	Madrid	Madrid	Madrid	13
1.147,91	286,97	1.434,88		9	marzo	1964	Cádiz	San Fernando	Cádiz	14
3.237,77	809,44	4.047,21	Estatuto y Leyes 23-12-61 y n.º 1/64.	8	noviembre	1962	Murcia	Murcia	Murcia	15
602,25	150,50	752,81		5	abril	1963	Madrid	Madrid	Madrid	16
914,58	228,64	1.143,22		18	noviembre	1963	Granada	Granada	Granada	17
2.588,88	647,22	3.236,10		3	junio	1962	Madrid	Madrid	Madrid	18
1.104,16	276,04	1.380,20		10	noviembre	1963	Madrid	Madrid	Madrid	19
675,17	168,78	843,95		28	diciembre	1963	Madrid	Madrid	Madrid	20
558,64	138,41	692,05		16	abril	1963	Vigo	Vigo	Pontevedra	21
796,70	199,17	995,87		2	enero	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	22
738,36	184,59	922,95		3	marzo	1963	Valladolid	Valladolid	Valladolid	23
785,24	196,31	981,55		22	marzo	1964	Madrid	Madrid	Madrid	24
668,71	165,92	839,63		9	noviembre	1962	Cádiz	Guadix	Cádiz	25
785,24	196,31	981,55		11	febrero	1964	Alava	Alava	Alava	26
620,13	155,03	775,16		25	febrero	1964	Ibiza	Ibiza	Baleares	27
748,09	187,02	935,11		30	diciembre	1963	Madrid	Madrid	Madrid	28
688,02	172,00	860,02		10	febrero	1964	Badajoz	Don Benito	Badajoz	29
638,02	172,00	860,02		12	febrero	1964	Gerona	La Junquera	Gerona	30
722,04	180,51	902,55		29	marzo	1962	Badajoz	Badajoz	Badajoz	31
663,71	165,92	829,63		28	marzo	1964	Madrid	Madrid	Madrid	32
712,32	178,08	890,40		16	febrero	1964	Cádiz	La Línea	Cádiz	33
736,63	184,15	920,78		16	enero	1964	Sevilla	Coria del Río	Sevilla	34
517,87	129,47	647,35		12	noviembre	1963	Granada	Granada	Granada	35
517,87	129,47	647,35		5	marzo	1964	Madrid	Madrid	Madrid	36
595,83	148,95	744,78		23	marzo	1964	Lugo	Lugo	Lugo	37
620,13	155,03	775,16		29	abril	1963	Madrid	Madrid	Madrid	38
644,44	161,11	805,55		20	febrero	1964	Sevilla	Sevilla	Sevilla	39
769,61	192,40	962,01		7	marzo	1964	León	León	León	40
1.000,00	250,00	1.250,00		9	febrero	1964	Salamanca	C. Rodrigo	Salamanca	41
644,44	161,11	805,55		1	noviembre	1963	Baleares	Inca	Baleares (Palma M.)	42
712,32	178,08	890,40		7	marzo	1964	Valladolid	Valladolid	Valladolid	43

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Poggio Alcalde	Huérfana ...	Intendencia... ..	Auxiliar D. Salvador Poggio Morell
Doña Toribia Mate Fuente	Madre ...	Guardia Civil ...	Cabo 1.º D. Elpidio Alonso Mate
Doña Concepción Real Freire	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Eduardo Real Pérez
Doña Rosario Real Freire	Huérfana ...		
Doña Matilde Andrés de la Rosa	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Fernando Andrés Miranda
Doña Melitona Izeo Expósito	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Honorato Pascual Iturmendi
Doña María Lecea Zufiaurre	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Casto Sánchez Fernández
Doña Aurora Rasirojo Duarte	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Tomás Morales García
Doña Dolores Ríos Ramos	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Antonio Ferrete Gómez
Doña Ramona Peralta Rodríguez	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Francisco Gallardo Fernández
Doña Amalia Pérez Remolina	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Domingo Humada Pérez
Doña Estrella García García	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Juan Romero Camacho
Doña Eloisa Lavado Flores	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Luis Martínez Jiménez
Doña Antonia Romero Sotomayor	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Juan Reina López
Doña Bárbara Pinilla Galiana	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Nicolás Hierro Rivero
Doña Martina Niño Curieses	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Angel Sánchez del Amo
Doña María Fernández Atencia	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Emilio Miguel Lorenzo
Doña Higinia Zalaya Montero	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Luis Pardo Felipe
Doña Sabina León Lobera	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil José León Nicolás
Doña Teresa Méndez Martínez	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Antonio Fernández Simoes
Doña Adela Martos Martínez	Viuda ...	Policía Armada ...	Guardia D. Manuel Ruiz Pardo
Doña Isabel Montes Naranjo	Viuda ...	Policía Armada ...	Guardia D. Francisco Lara García
Doña Josefina-Francisca Cabarcos Ferrera	Huérfana ...	C. A. S. T. A. ...	Auxiliar 1.º D. Juan Cabarcos Rico
Doña María Varela Porto	Viuda ...		C. A. S. T. A. ...
Doña Manuela Batista Lamadrid	Huérfana ...	C. A. S. T. A. ...	Auxiliar 2.º D. Juan Batista Molinares
Doña Carmen Batista Lamadrid	Huérfana ...		
Doña M.ª Elena Cebollero y Prado	Huérfana ...	Infantería	Teniente D. Angel Cebollero Alonso
Doña Maximina Osorio López	Viuda ...	Guardia Civil ...	Cabo 1.º D. Nicanor Díaz Fernández
Doña Francisca Muñoz Gálvez	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil D. Manuel Tarifa Borrueco
Doña Josefa Simón Puig	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil D. Ricardo Cerdá Blanco
Doña María Velasco Delgado	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil D. Calixto Velasco Nieva
Doña Manuela Espejo García	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil D. Luis Cortés Lozano
Doña Fidela Centenera Fernández	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil D. Félix Jiménez Denche
Doña Miguella Marcos de Andrés	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil D. Emilio Hernández Cañas
Doña Amalia de Lope Escalona	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil D. Bernardo Expósito Rodríguez
Doña María Luisa Roca López	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil D. José Roca Rodríguez
Doña Rosa Morales Montesinos	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil D. Juan Martínez Castillo
Doña Carmen Morales López	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil D. Joaquín Morales Zamora
Doña Amalia Llanes Betored	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil D. Bautista Fábregas
Doña Matilde Ruiz Arriaga	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil D. José Zaragoza Santísima Trinidad
Doña María Molinero Rupérez	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil D. Abundio Pascuas Hornillos
Doña María de los Dolores Rivera Granda	Viuda ...	Carabineros... ..	Cabo D. Rafael Sánchez Cuenca
Doña Paula Manrique Solas	Viuda ...		Carabinero D. Ignacio Mancho García
Doña Encarnación Vergara Lorenzo	Viuda ...	Carabineros... ..	Carabnero D. Luis Quirós Quirós
Doña Sofía González Barrera	Viuda ...	Mutilados	Caballero mutilado D. Antonio Sánchez Pérez
Doña Purificación Martín Rodríguez	Viuda ...	Mutilados	Caballero mutilado D. Juan Ugarte Santamaría
Doña Nemesia Redondo Martín	Viuda ...	Aviación... ..	Cabo 1.º especialista D. Francisco Sobreviela
Doña Angeles Fernández Carranza	Viuda ...	Ingenieros	Soldado D. Francisco Téllez Fernández
Doña Dolores García Romero	Viuda ...	Infantería	Soldado D. Hilario Llorente Asencio
Doña Pilar Montforte Lázaro	Viuda ...	Artillería... ..	Soldado D. Francisco Val Barcelona
Don Victoriano Ruano Enjuto	Padres ...	Ingenieros ...	Soldado D. Julián Ruano Cabrero
Doña Tibureta Cabrero Gómez			
Don Eduardo Márquez Abreu	Padres ...	Marina ...	Marinero 2.º D. José Márquez Abreu
Doña Agustina Andréu Márquez			

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número

363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la

repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se le hace el presente señalamiento.

Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-4-64 Pesetas	Total — Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
150,56	752,51		19	septiembre	1963	Madrid	Madrid	Madrid	25
437,50	2.187,50		2	noviembre	1963	Burgos	Burgos	Burgos	26
145,83	729,16		23	junio	1963	Madrid	Madrid	Madrid	27
139,75	698,77		23	septiembre	1962	Gerona	Olot	Gerona	28
133,68	668,40		28	marzo	1964	Navarra... ..	Pamplona	Navarra... ..	—
145,83	729,16		14	octubre	1963	Navarra... ..	Villava	Navarra... ..	—
133,68	668,40		23	enero	1964	Barcelona	Villanueva y Gelfirú	Barcelona	—
131,25	656,25		23	febrero	1964	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
137,32	686,62		25	diciembre	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
133,68	668,40		15	marzo	1964	Santander	Ampuero... ..	Santander	—
125,17	625,86	Estatuto y Le- yes 23-12-61 y n.º 1/64.	14	abril	1964	Badajoz... ..	Los Santos Maim.	Badajoz... ..	—
125,17	625,86		17	enero	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
125,17	625,86		8	abril	1964	Córdoba... ..	Priego de Córdoba.	Córdoba... ..	—
125,17	625,86		16	enero	1964	C. Real	Puertollano... ..	C. Real	—
125,17	625,86		16	abril	1964	Leon... ..	Valencia D. Juan...	León... ..	—
139,75	698,77		6	junio	1963	Madrid... ..	Madrid	Madrid	—
139,75	698,77		12	marzo	1964	Zaragoza	Gallur	Zaragoza	—
142,36	711,80		5	noviembre	1963	Palencia... ..	Palencia	Palencia... ..	29
125,17	625,86		19	febrero	1964	Badajoz... ..	Olivenza... ..	Badajoz... ..	—
131,25	656,25		28	febrero	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
145,83	729,16		2	marzo	1964	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
196,31	981,55		13	diciembre	1963	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña... ..	30
178,08	890,40		14	diciembre	1963	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña... ..	—
196,31	981,55		22	abril	1963	Cádiz... ..	San Fernando... ..	Cádiz... ..	31
125,00	625,00		30	marzo	1963	Madrid	Madrid	Madrid	32
125,00	625,00		9	octubre	1963	Lugo... ..	Lugo	Lugo... ..	33
125,00	625,00		6	febrero	1964	Córdoba... ..	Baena... ..	Córdoba... ..	—
125,00	625,00		1	diciembre	1962	Valencia... ..	Manises	Valencia... ..	34
125,00	625,00		20	agosto	1963	Segovia... ..	Segovia	Segovia... ..	35
125,00	625,00		11	abril	1964	Cádiz... ..	Algeciras... ..	Cádiz... ..	—
125,00	625,00		10	febrero	1964	Madrid	Madrid	Madrid	—
125,00	625,00		8	febrero	1964	Madrid	Madrid	Madrid	36
125,00	625,00		18	marzo	1964	Cáceres	Jaraiz de la Vera...	Cáceres	—
125,00	625,00		17	enero	1964	Leon... ..	Leon	León... ..	37
125,00	625,00		25	enero	1964	Almería... ..	Almería	Almería... ..	—
125,00	625,00		23	octubre	1961	Alicante... ..	Alicante	Alicante... ..	—
125,00	625,00		8	marzo	1964	Castellón... ..	Torreblanca... ..	Castellón... ..	—
125,00	625,00		27	agosto	1963	Cádiz... ..	San Fernando... ..	Cádiz... ..	—
125,00	625,00	Estatuto y Le- yes 23-12-61 n.º 1/64 y Ley 22-12-60	1	abril	1964	Soria... ..	Navaleno	Soria... ..	—
125,00	625,00		8	agosto	1963	Oviedo	Gijón... ..	Oviedo	—
125,00	625,00		1	abril	1964	Vigo... ..	Vigo	Pontevedra	—
125,00	625,00		19	enero	1964	Cádiz... ..	Chiptona	Cádiz... ..	—
125,00	625,00		22	febrero	1964	Cádiz... ..	Cádiz	Cádiz... ..	—
125,00	625,00		18	marzo	1964	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—
125,00	625,00		7	marzo	1964	Madrid	Madrid	Madrid	—
125,00	625,00		11	octubre	1963	Cádiz... ..	Cádiz	Cádiz... ..	—
125,00	625,00		19	enero	1964	Granada... ..	Baza	Granada... ..	—
125,00	625,00		1	marzo	1964	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
125,00	625,00		21	octubre	1963	Segovia... ..	Adrados	Segovia... ..	38
125,00	625,00		10	enero	1959	Barcelona	Barcelona	Barcelona	39

... miento, que percibirá mientras con-
serva la aptitud legal, desde la fecha
que se indica en la relación que es
la determinada por la Ley 30/1961,
hasta el 31 de diciembre de 1961, y
a partir de esta fecha y por aplica-
ción de la Ley que se cita, la perci-
birá en la cuantía de 2.959,72 pesé-
tas mensuales, hasta el 31 de marzo
de 1964, y a partir de esta fecha y
por aplicación de la Ley 1/64, le será

... aumentada a la cuantía que se ex-
presa en la relación. Esta pensión es
compatible con las que actualmente
percibe la interesada.
3. Se les transmite la pensión va-
cante por fallecimiento de doña Con-
cepción de Silva Carreras, a quien le
fue concedida por este Consejo Su-
premo el 12 de junio de 1962. La per-
cibirán por partes iguales mientras
conserven la aptitud legal, desde la

... fecha que se indica, día siguiente al
del fallecimiento de su citada ma-
dre, hasta el 31 de marzo de 1964, y
a partir de esta fecha y por aplica-
ción de la Ley 1/64, la percibirán en
la cuantía que se expresa en la rela-
ción. La parte de la huérfana que
plenda la aptitud legal, acrecerá la
de las copartícipes que la conserven
sin necesidad de nueva declaración.
4. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de doña Clementina Pla y de los Ríos, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 18 de junio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

5. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirán en la cuantía que se expresa en la relación. La parte de la huérfana, que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Fossi Sanz-Tomás de Jumilla, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 20 de noviembre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964 y a partir de esta fecha (1-4-64) y por aplicación de la Ley de 1/64, la percibirá en la cuantía que se expresa en la citada relación.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Natividad Ferrando Rodríguez Alto, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de marzo de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 88). La percibirá mientras conserve la aptitud y se encuentre incapacitado para ganarse el sustento, por mano de su tutor, desde la fecha que se indica día siguiente al del fallecimiento de su citada madre hasta el 31 de marzo de 1964, en que por aplicación de la Ley 1/64 le será aumentada a la cuantía que se expresa en la relación.

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Elvira Masera Roura, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de octubre de 1962 (D. O. núm. 236). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía hasta el 31 de marzo de 1964, en que por aplicación de la Ley 1/64, les será aumentada a la cuantía que se expresa en la relación. La huérfana D.ª María del Pilar percibirá su pensión por mano de su tutor por hallarse incapacitada. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las restantes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Leonor Franco Barrera, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 13 de julio de 1955 (D. O. núm. 173). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento

de su citada madre y en la actual cuantía hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación, hasta el 1 de febrero de 1966, fecha en que cumplirá los 23 años de edad.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª María del Carmen Antelo Rosell, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de marzo de 1963 (D. O. número 72). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirán en la cuantía que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

11. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por fallecimiento de D.ª María Santos Vallejo Fernández Gamboa, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 26 de julio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Concepción Méndez López, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de marzo de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, le será aumentada a la cantidad que se expresa en la relación.

13. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de junio de 1963 (D. O. núm. 138) y se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, le será aumentada a la cuantía que se expresa en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Juana López Loren, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 28 de diciembre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su esposo hasta el 31 de marzo de 1964 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/63, le será aumentada a la cuantía que se expresa en la relación.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Mariana García Nieto, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 18 de marzo de 1963 (D. O. núm. 88). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, le será aumentada a la cuantía que se expresa en la relación.

16. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por haber contraído segundo matrimonio D.ª Teresa Utrabo Vallejo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 10 de mayo de 1952 (D. O. núm. 152). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevas nupcias su citada madre y en la actual cuantía hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, le será aumentada a la cuantía que se expresa en la relación. Esta pensión le será abonada por mano de su tutor, cesando en el percibo de la misma el 1 de abril de 1974, fecha en que cumplirá los 23 años de edad.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Josefina Pérez Lado, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 22 de octubre de 1962 (D. O. núm. 249). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre hasta el 31 de marzo de 1964, en que por aplicación de la Ley 1/64, le será aumentada a la cuantía que se expresa en la relación.

18. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Basilia Romano Sonosiain, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 28 de febrero de 1951 (D. O. número 61). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirán en la cuantía que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Asunción Camiña Díez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de octubre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

20. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación

de la Ley 1/64, le será aumentada a la cuantía que se expresa en la relación.

21. Se le hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía hasta el 31 de marzo de 1964, en que por aplicación de la Ley 1/64, les será aumentada a la cuantía que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Pilar Prior García, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 29 de abril de 1963 (D. O. núm. 113). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, le será aumentada a la cuantía que se expresa en la relación hasta el 5 de octubre de 1967, en que cesará en el percibo por cumplir los 3 años de edad.

23. Se le hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad la huérfana, límite mínimo establecido hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64 les será aumentada a la cuantía que se expresa en la citada relación.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Catalina Capó Real, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 7 de octubre de 1962 (D. O. núm. 234). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64 la percibirá en la cuantía que se expresa.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Isabel Alcalá de García, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 7 de octubre de 1927 (D. O. núm. 230). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64 la percibirá en la cuantía que se expresa en la citada relación.

26. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, hasta el 31 de marzo de 1964, en que por aplicación de la Ley 1/64 le será aumentada a la cuantía que se expresa en la relación.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Inés

Freire Móstoles, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de enero de 1963 (D. O. núm. 54). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64 la percibirán en la cuantía que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Raimunda de la Resa Llanos, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 17 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 272) la percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64 la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Emilia Lobera Sánchez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 4 de mayo de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la última beneficiaria, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64 le será aumentada a la cuantía que se expresa en la relación.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Dolores Ferreira Linares, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 22 de enero de 1963. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64 la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Paz Lamadrid Cuevas, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de septiembre de 1962 (D. O. número 226). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64 la percibirán en la cuantía que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

32. Se le transmite la pensión temporal vacante por haber contraído segundo matrimonio D.^a Elena Prado Álvarez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de junio de 1959 (D. O. núm. 170). La percibirá mientras conserve la aptitud le-

gal desde la fecha que se indica, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64 le será aumentada a la cuantía que se expresa en la relación hasta el 25 de diciembre de 1969, en que se cumplen los años de pensión temporal y queda extinguida la pensión.

33. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64 le será aumentada a la cuantía que se expresa en la relación hasta el 8 de octubre de 1963, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

34. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64 le será aumentada a la cuantía que se expresa en la relación hasta el 1 de diciembre de 1974, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

35. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a María Delgado Adeva, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 6 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 265). La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64 la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

36. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64 la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación hasta el 1 de marzo de 1982, en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

37. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Gregoria López García, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de septiembre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64 la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

38. Se le hace el presente señalamiento,

miento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de marzo de 1964 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64 la percibirán en la cuantía que se expresa en la relación, pa-

sando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha les se-

rará aumentada a la cantidad de 500 pesetas mensuales hasta el 31 de marzo de 1964 en que por aplicación de la Ley 1/64 lo será en la cuantía que se expresa en la relación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 25 de junio de 1964.—El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONTINUACION de la Orden de 13 de junio de 1964 por la que se convoca el concurso núm. 46 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

CLASE TERCERA. (Destinos del Estado, Provincia y Municipio.)

AYUNTAMIENTOS

Nijar (Almería).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cebrenos (Ávila).—Una de sereno, guardia nocturno segundo, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hinojosa del Valle (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, pesetas 14.300 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bilbao.—Seis de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se acreditará talla mínima de 1,700 metros.)

Belorado (Burgos).—Una de policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Losar de la Vera (Cáceres).—Una de sereno, guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, pesetas 14.300 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puerto de la Cruz (Tenerife).—Una de agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se acreditará talla mínima de 1,700 metros.)

Mazo (Santa Cruz de Tenerife).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, pesetas 14.300 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de la Palma (Tenerife).—Dos de policía urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución comple-

mentaria, el 50 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de la Palma (Tenerife).—Una de guarda de Montes, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tijarafe (Tenerife).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, el 50 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias.

Campo de Criptana (Ciudad Real).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, pesetas 14.000 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuencaliente (Ciudad Real).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y pesetas 13.000 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villaralto (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mota del Cuervo (Cuenca).—Una de sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Camprodón (Gerona).—Una de sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ripoll (Gerona).—Una de policía municipal nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Granada.—Ocho de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Acreditarán talla mínima de 1,700 metros.)

Guétaria (Guipúzcoa).—Una de vigilante diurno o alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hernani (Guipúzcoa).—Dos de guardia municipal nocturnos para el ba-

rrío de Lasarte, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villabona (Guipúzcoa).—Una de guardia nocturno, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guarromán (Jaén).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Dos de guardia de la policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se acreditará talla mínima de 1,650 metros.)

Alfarras (Lérida).—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Colmenar del Arroyo (Madrid).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torrelaguna (Madrid).—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nogueira de Ramuín (Orense).—Una de alguacil-portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villayón (Oviedo).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pazos de Borden (Pontevedra).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santurde de Toranzo (Santander).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Turégano (Segovia).—Una de sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de

retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aguadulce (Sevilla).—Una de cabo de la guardia municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alealá de Guadaira (Sevilla).—Tres de guardia de la policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Albalate del Arzobispo (Teruel).—Una de vigilante nocturno, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ajofrín (Toledo).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Azután (Toledo).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Doméño (Valencia).—Una de alguacil-pregonero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nogueira (Valencia).—Una de guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jativa (Valencia).—Dos de guardia municipal, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias (talla mínima 1.700).

Paterna (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Paterna (Valencia).—Una de cabo de la policía municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián. —Ocho de guardias, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditar talla mínima de 1.700 metros e índice de robustez pignet).

Arco de la Frontera (Cádiz).—Doce de guardias municipales, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Andrés y Suaneces (Tenerife).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por indemnización de residencia.

Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Una de consejero del mercado municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000

pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pedreguer (Alicante).—Una de alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villarejo de Fuentes (Cuenca).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Blanes (Gerona).—Una de cabo de la policía municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Blanes (Gerona).—Tres de policía municipal, diurnos, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Blanes (Gerona).—Una de policía municipal, nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Legazpia (Guipúzcoa).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Legazpia (Guipúzcoa).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Baeza (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gelves (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bétera (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zaragoza. —Dos de guardia municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pinoso (Alicante).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuentecén (Burgos).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Buza (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mondéjar (Guadalajara).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gibraleón (Huelva).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de

retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valdemoro (Madrid).—Una de sereno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Amposta (Tarragona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villarodona (Tarragona).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aleudía de Carlet (Valencia).—Tres de vigilante nocturno, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benifayó (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rotgla Corbera (Valencia).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torres-Torres (Valencia).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Castellón (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Basauri (Vizeaya).—Una de guardia, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias (acreditará talla mínima de 1,650 metros).

La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).—Una de Agente de la policía urbana y vigilante diurno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nonaspe (Zaragoza).—Una de alguacil-voz pública y encargado del reloj, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Salvaterra de Esca (Zaragoza).—Una de guarda municipal de campo, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almansa (Albacete).—Tres de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almansa (Albacete).—Una de alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuentealbilla (Albacete).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gata de Gorgos (Alicante).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gata de Gorgos (Alicante).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Centellas (Barcelona).—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Corbera de Llobregat (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Parets (Barcelona).—Una de sereno municipal o vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rubi (Barcelona).—Cuatro de vigilante nocturno, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sallent (Barcelona).—Dos de guardia municipal dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sallent (Barcelona).—Una de sereno o vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torelló (Barcelona).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Brozas (Cáceres).—Una de guardia municipal diurno o nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guijo de Coria (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas

de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Logrosán (Cáceres).—Una de alguacil con conocimientos de mecanografía y encargado de la lectura de contadores de agua, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Trujillo (Cáceres).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arucas (Gran Canaria).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, el 50 por 100 por residencia y dos pagas extraordinarias. (Se requiere hallarse en posesión de carnet de conducir de primera clase y acreditar talla mínima de 1,70 metros.)

Moya (Las Palmas).—Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, el 50 por 100 del sueldo por residencia y dos pagas extraordinarias.

San Juan de la Rambla (Tenerife).—Una de guardia municipal segundo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, el 50 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife. —Tres de guardia municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, el 50 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

Almenara (Castellón).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villarreal de los Infantes (Castellón).—Cuatro de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vistabella del Maestrazgo (Castellón).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Papiol (Barcelona).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa María de Guía de Gran Canaria. —Una de celador de Servicios Especiales, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, el 50 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias.

Alcaracejos (Córdoba).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Guijo (Córdoba).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Coruña. —Siete de guardia municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

Palamós (Gerona).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palafrugell (Gerona).—Una de alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

(Continuará.)

(Del B. O. del E. núm. 161, de 1964.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO. COMISION DE COMPRAS

Expediente núm. 64-B/5

Anuncio de subasta

La Superioridad ha dispuesto la adquisición por subasta del siguiente material:

300 postes de madera de pino de 7 metros, creosotados a presión por el sistema «Ruping».

400 postes de madera de pino de 9 metros, creosotados a presión por el sistema «Ruping».

Esta subasta se celebrará en los locales del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones del Ejército (calle Amaniel, núm. 40, Madrid), el vigésimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «B. O. del Estado», a las diez horas, ante la Junta de Subastas reglamentaria.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas-administrativas y el modelo de proposición por los que se ha de regir la subasta estarán a disposición de los señores licitadores en la oficina del Detall de la Jefatura de

Transmisiones (calle Amaniel, n.º 39), todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

En el momento de la subasta se presentarán dos sobres, uno de ellos conteniendo la proposición, y el otro, la documentación, en el que se incluirán todos los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económicas-administrativas, así como una relación detallada de los mismos, firmada por el oferente.

Madrid, 11 de julio de 1964.

Núm. 596

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuorpes, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publiquen en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

IMPRESA DEL «DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO».

Palacio de Buenavista.

Alcalá, 51.

Madrid — 14.